Análisis de la cultura tributaria como herramienta fiscal para evitar la evasión tributaria en Colombia

Monografía

Trabajo de Grado para Optar por el Título De Administradora Financiera

Yaqueline Hurtado Chantre

Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca

Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración

Programa de Administración Financiera

Popayán

2021

Análisis de la cultura tributaria como herramienta fiscal para evitar la evasión tributaria en Colombia

Monografía

Yaqueline Hurtado Chante

Tutor

Especialista Mauro Hernán Pantoja

Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca

Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración

Programa de Administración Financiera

POPAYAN
2021

Nota de Aceptación

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Firma Del Presidente Del Jurado

_____

Firma del jurado

_____

Firma del jurado

Popayán, mes, año

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a mi padre Jehová, que me guio todo este tiempo para poder llegar hasta aquí, a mi abuelita Dolores, mi Mama y mi tío, aunque ya no estén aquí en la tierra, me regalaron la vida, amor, principios ejemplo, me inculcaron respeto por los demás. A mi hermano Ricardo que siempre ha sido mi apoyo incondicional, a mis hermanos y sobrinos al pequeño Martin, a mi prima Liliana, mi tías Martha y Mary que han sido como una segunda mamá, a mi papá que me enseño desde niña a ir por la vida siempre de manera correcta, a ser valiente y responsable a trabajar y salir adelante por mi propio esfuerzo y nunca depender de nadie siempre ha sido gracias a ustedes.

Yaqueline Hurtado Chante

Agradecimientos

Los autores expresan sus agradecimientos a:

Agradezco a Jehová Dios por guiarme a lo largo de la carrera, por brindarme el ánimo para continuar, a mi abuelita Dolores, mi mamá y papá, a mi hermano Ricardo. A mis compañeros de estudio, a los profesores que me brindaron todo su conocimiento.

Al tutor Mauro Pantoja por guiarme en la elaboración del trabajo de grado.

A la Institución Universitaria Colegio mayor de Cauca

Contenido

Dedicatoria 4
Resumen 8
Abstract 9
Introducción 10
Definición del Problema 11
Planteamiento del Problema 11
Formulación del Problema. 21
Objetivos 22
Objetivo General. 22
Objetivos Específicos. 22
Justificación 23
Antecedentes 25
Marco de Referencia 29
Evasión Fiscal 29
Sistema tributario 35
Cultura tributaria 42
Metodología 46
Tipo de Estudio. 46
Técnicas para la Recolección de la Información 47
Fuentes Primarias y Secundarias 50
Sistematización de la Información 51
Entrevista. 51
Pregunta 1: ¿Qué factores influyen en la evasión de impuestos? 51
Pregunta numero 2: ¿La evasión es un tema cultural? 53
Pregunta numero 4: ¿Cuáles son los medios más comunes de evadir impuestos? 54
Pregunta numero 5: ¿Los vacíos en la norma facilitan la evasión? 55
Pregunta 7: ¿Los gravámenes lo convierten en complejo? 57
Pregunta 8: ¿El sistema tributario es equitativo? 57

Pregunta 9: ¿Si la base impositiva aumenta y el impuesto disminuye ayudaría a estabilizar el recaudo? 58
Pregunta 10: ¿Las reformas tributarias carecen de planeación y estructura? 58
Pregunta 11¿Cómo sería una reforma tributaria estructural? 59
Pregunta 12: ¿Si se reduce la base mínima grabable habrían más contribuyente? 61
Pregunta 13: ¿Las extensiones y deducciones deberían existir? 62
Pregunta 14: ¿Herramientas que se han implementado para disminuir la evasión? 64
Discusión 65
Factores que influyen en el incumplimiento tributario 65
Corrupción. 65
Complejidad en el sistema tributario 67
Falta de control y fiscalización. 70
La economía y la fluctuación. 71
Cuando se presenta Aumento exagerado en las deducciones. 71
Reformas tributarias. 74
Cultura tributaria. 79
Contrabando. 81
Paraísos fiscales. 82
Mecanismos que se han implementado para disminuir y controlar la evasión fiscal 82
Factura electrónica. 84
Inscripción del en línea Rut. 86
App DIAN 87
Cruce de información. 89
Fallas en la estructura del sistema tributario 90
Complejidad. 90
Tarifas. 90
Elevada imposición tributaria. 93
Conclusiones 95
Recomendaciones 97
Referencias Bibliográfícas 98
Anexos 109
felices suficientes ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 1Cuadro 1: Reformas tributarias en Colombia 72

Resumen

El desarrollo de la siguiente monografía denominado análisis de la cultura tributaria como herramienta fiscal para evitar la evasión tributaria en Colombia. Tiene como propósito describir y analizar la problemática de la evasión de impuestos, los factores que han dado origen a su desarrollo, las fallas que presenta el sistema tributario y las herramientas que se han implementado para combatir la evasión, del mismo modo describe como la educación tributaria podría contribuir a futuro a que el pago de los impuestos sea voluntario y efectivo, a la vez que la recaudación sea eficiente y los niveles de evasión disminuyan. El alcance de la investigación es descriptivo cualitativo la recolección de información se llevó a cabo mediante revisión bibliográfica, medios electrónicos, y la opinión de profesionales especializados en el tema de impuestos y legislación tributaria especialistas en derecho tributario, contadores públicos con aplicación de entrevistas. Finalmente se presentan los aportes y resultados obtenidos a partir del análisis y discusión de la información.

Palabra clave, evasión, cultura tributaria, sistema tributario

Abstract

The development of the following monograph called analysis of the tax culture as a fiscal tool to avoid tax evasion in Colombia. Its purpose is to describe and analyze the problem of tax evasion, the factors that have given rise to its development, the flaws in the tax system and the tools that have been implemented to combat tax evasion, in the same way it describes how education In the future, the tax system could contribute to making the payment of taxes voluntary and effective, at the same time that collection is efficient and levels of evasion decrease. The scope of the research is descriptive and qualitative, the collection of information was carried out through bibliographic review, electronic media, and the opinion of professionals specialized in the subject of taxes and tax legislation, specialists in tax law, public accountants with the application of interviews. Finally, the contributions and results obtained from the analysis and discussion of the information are pre

Introducción

La evasión fiscal es una problemática que impide el ingreso de recursos fiscales a las arcas públicas, el cual son esenciales para el sostenimiento del gasto público, por tal razón el estudio de la monografía está basado en analizar como la cultura tributaria como herramienta fiscal puede contribuir a disminuir los niveles de evasión fiscal y lograr eficiencia en el recaudo. Si se adapta como una herramienta de modelo educativo y se enfoca en formar a los ciudadanos de manera permanente, teniendo en cuenta que la educación tributaria no solo busca aumentar el recaudo de los impuestos, además tiene como propósito que la educación se mantenga en el tiempo y los conocimientos y principios tributarios sean trasmitidos Por las personas para las futuras generaciones.

En segundo lugar; se describen los factores que influyen al desarrollo del fenómeno de la evasión fiscal, posteriormente se mencionan las principales fallas que presenta el sistema tributario y que han determinado la evasión a través de las diferentes tipologías, y las herramientas que se han implementado para combatir la evasión de impuestos.

Para llevar a cabo el desarrollo de la monografía y cumplir con los objetivos establecidos se hace necesario utilizar la metodología cualitativa mediante el tipo de estudio descriptivo. Así mismo se define que la fuente más apropiada para consultar información son las fuentes secundarias, de donde se extrae información para posteriormente ser analizada.

Finalmente se establecen los resultados obtenidos analizados y discutidos asi mismo se completan puntos de vista de acuerdo a la información obtenida por medio del desarrollo de las

entrevistas para tomar apreciaciones de mayor relevancia que contribuyen a fundamentar una teoría más sólida

Definición del Problema

Planteamiento del Problema

La evasión fiscal representa un fenómeno universal que puede desarrollarse en cualquier momento lugar y en diferentes grupos sociales. Tomando un concepto general la evasión tributaria es la práctica de acciones fraudulentas para evitar el pago de los impuestos. Según Sabani & Moran (2020) "la evasión tributaria ha sido y continúa siendo uno de los principales obstáculos que afectan las finanzas públicas de los países de América Latina" (pág. 9) . Por otro lado La Cepal (2020), afirma que "cada año deja de ingresar a las arcas públicas (325.000) millones de dólares por incumplimiento tributario" siendo esta problemática uno de los elementos más negativos para qué los países puedan lograr un desarrollo económico, social y un avancé progresivo (Prr.1).

Colombia no es un país ajeno a esta problemática el cual ha venido enfrentando desde años atrás y hoy es identificada con altos índices de evasión. De acuerdo con un estudio del Centro Internacional sobre Fiscalidad y Desarrollo, y la Universidad de las Naciones Unidas, Colombia deja de percibir por impuestos U$2.760 millones (Camayo, 2017, pág. 1). Así mismo, Bejarano (2019) describe que el nivel evasión equivale al 30% del total del recaudó que en el año asciende a 9,6 billones (Prr.1). Por otra parte el director de la Dian (2020) menciona que anual mente se pierden (40 billones) por el mismo concepto. Para el año 2020 el porcentaje de evasión aumento al 39%, y qué para enero del 2021 el nivel de recaudo disminuyo en un 1,7%, estas cifras no muestran un panorama muy alentador, si bien es cierto, los niveles de evasión

aumentan cada día y la cultura tributaria se muestra ausente, pasiva, e indiferente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La causa de esta problemática puede verse influenciada por factores: económicos políticos, sociales, y culturales y sus efectos debilitan el sistema tributario e imposibilitan que exista un desarrollo económico, social dejando al país en un nivel de atraso.

Teniendo en cuenta los datos estadísticos que se plantean, frente a la problemática expuesta por altos niveles de evasión y la pérdida significativa de tributos que no llegan a las arcas fiscales por múltiples motivos, es fundamental proponer el estudio de la cultura tributaria para analizar como la cultura tributaria puede ser utilizada como una herramienta estratégica fundamental para disminuir los niveles de evasión en sus diferentes tipologías .Tomando en cuenta, que la aplicación de otros mecanismos utilizados han sido poco eficientes para disminuir el fraude fiscal , mencionando algunas como la implementación de sistemas informáticos, reformas tributarias, controles, factura electrónica, beneficios fiscales, triangulación de la información etc.

En este contexto ,el propósito de la monografía pretende colocar en evidencia como la cultura tributaria aplicada como un proceso sistemático y permanente a la educación fiscal, puede ser un punto fundamental para establecer una política tributaria coherente, integradora de acciones simplificadas que permitan un acercamiento hacia el contribuyente, no solo en función del recaudo de los impuestos, sino a que los contribuyentes conozcan que impuestos le son aplicables, de acuerdo a sus bases grabables y su capacidad de pago y en ese sentido puedan realizar una adecuada tributación, además que le permita a las personas entender la importancia de visualizar la tributación como uno de los pilares fundamentales del sostenimiento del Estado,

de esa manera promover el pago de los impuestos de manera voluntaria para que posteriormente se vean reflejados de manera positiva en el sistema tributario.

A su vez, es necesario describir que el tema de los impuestos y el sistema impositivo desde un enfoque histórico, se han desarrollado de manera conjunta; en este sentido los autores refieren a lo siguiente: “los impuestos y el sistema impositivo tienen su origen desde la antigüedad y la prehistoria, se podría afirmar que es una característica que ha hecho parte de los procesos evolutivos del hombre para vivir en sociedad” (Fajardo calderon & Suaeres Amaya, 2012, pág. 3). Así mismo, Mercado (2019) describe que en su desarrollo han influido aspectos religiosos, culturales y sociales (pág. 3). Los impuestos han tenido muchas formas a lo largo de la historia, anteriormente cuando a un no existían sistemas monetarios las personas adoptaron diferentes formas para tributar, la civilización Griega y Romana fueron pioneras en la imposición de tributos, en ese entonces solo podía ser ciudadano aquel que contribuía a los gastos públicos del Estado.

Desde la antigüedad existió la necesidad por el hombre de ofrendar a su Dios con dadivas, y posteriormente en el desarrollo de las diferentes organizaciones sociales en Egipto se había creado un sistema para llevar la contabilidad de manera organizada. Y a la vez controlar el recaudo de los tributos. “Luego en la edad media apareció el feudalismo primaban los monarcas y la iglesia eran quienes imponían los tributos a los siervos, dichos tributos consistían en dinero, luego en especié con frutos que producía la tierra” (Mercado, 2019, págs. 5-8).

Hay que mencionar además, que uno de los primeros impuestos fue el de la tierra y otra de las formas más antiguas de tributar, según Jimenes (2010) “era la prestación personal” (pág. 9). En contraste con lo anterior en la época medieval aparecieron una serie de más de cien impuestos raros que en efecto originaron la evasión, es decir, que esta problemática ha estado

presente en todo el desarrollo de la historia, en la sociedad y sus distintos grupos sociales desde ese entonces, “se ha buscado que la sociedad cancele sus impuestos de una manera voluntaria y con prontitud” (Ferandez, Maiguel Rey, & Padilla Palomino, 2019, pág. 13).

Posteriormente en el transcurso de la historia, en España en el año 1350 y 1360 se establece un verdadero sistema fiscal, desde ese entonces los tributos ayudan a sostener las cargas púbicas del Estado. Luego los tributos fueron implementados en Colombia por España en 1942 después de la independencia, en ese entonces el cobro de los impuestos no eran muy equitativos por los recaudadores, por otra parte las personas no estaban de acuerdo con dicho cobro, teniendo en cuenta que eran una imposición y no de manera voluntaria, pues argumentaban que se habían separado de España para no Pagar más impuestos.

Desde el inicio se puede evidenciar el desacuerdo y la cultura facultativa que tenían las personas para no tributar y pareciera ser que desde esos momentos, “el pago de impuestos tiene un rechazo general cimentado en la cultura del no pago y el egoísmo individual” (Valenzuela, 2018, pág. 3). Por un lado está el Estado, que ha generado una variedad de impuestos, normas y nuevos sistemas para la tributación y por otro lado están las personas que han derivado típicas formas para no pagarlos.

En ese sentido, cabe mencionar que existen diversas aristas sobre la evasión. Sin embargo tal como indica Borinsky (2019), que “Una de las principales causas de la evasión fiscal es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva” (pág. 1). A causa del desconocimiento de los deberes tributarios que tiene el ciudadano o contribuyente con el Estado, la falta de una cultura de responsabilidad, las personas no tiene un conocimiento argumentado respecto a la tributación y el cumplimento de manera responsable y voluntaria, por otra parte la falta de ética y moral de cada persona desde su formación, de acuerdo a lo descrito

anteriormente ciertos comportamientos están asociados a un tema cultural. Sin embargo los motivos de la evasión no se encuentran atribuidos a una causa única, a esta problemática se han aunado otros determinantes de tipo, político, económico y social. Entre las cuales Colloza (2019) describe las siguientes:

Estructura propia del sistema tributario de los países, bajo nivel de educación en la población, falta de simplicidad y precisión tributaria, inflación, presión tributaria- elevadas alícuotas, economía informal significativa, regímenes de regulación en forma permanente (moratoria, blanqueos ,etc), posibilidad de incumplimiento sin mayor riesgo, regímenes promocionales (incentivos fiscales, extensiones y gastos tributaros),falta de conciencia tributaria en los ciudadanos, ineficiencia de las propias administraciones tributarias, presencia de las empresas multinacionales con planificación fiscal agresiva, paraísos fiscales, economía digital nuevas formas de comercializar bienes y servicios aumenta las dificultades de grabar y controlar. (pág. 1).

En consecuencia, según los autores consultados, Gonzales, Sanches, Torres (2019) hacen refrencia a lo siguiente: “se ha llegado a determinar que la recaudacion tributaria Colombiana es una de las mas bajas de America Latina” (pág. 10). La presidenta del consejo privado de competitividad Rosario Córdoba señalo que “en Colombia ha existido una cultura de evasión y de cero compromiso por el país” (párr.10). Ese es uno de las mayores determinantes para promover la cultura tributaria. Por otro lado, Lopez & Tibanbe (2019) afirman que, “en Colombia también se identifican altos niveles de evasión” (pág. 5). Es necesario precisar, que frente a la problemática mencionada es complejo para el Estado obtener un recaudo eficiente que le permita cubrir las proyecciones del presupuesto público, en ese sentido el Estado estaría limitado a cumplir con sus funciones esenciales de asignación, distribución y estabilización.

La evasión fiscal es un fenómeno difícil de controlar, si bien es cierto, Romero (2016) plantea que: “combatir la evasión no solo es un tema de resorte fiscal si no también una apuesta por cambiar la mentalidad de la ciudadanía frente a su contribución tributaria” (pág. 12).Pues en su desarrollo se encuentran inmersos una serie de factores algunos con mayor relevancia que otros, sin embargo unas de las causas que sobresalen es la falta de principios eticos y morales ,una ausencia enorme de compromiso ciudadano, un desconocimento total o parcial de la norma , y la corrupcion, entre otras .Generar un cambio es un tema complejo que requiere de tiempo y disposicion de recuros por parte del Estado,es un reto para las adminstraciones tributarias, pues no es tarea facil cambiar la actidud de la no tributacion,la aversion a los impuesto,es natural la ausencia de pago,a la gente no le gusta pagar impuestos, e historicamentee es entendible y ademas es claro que de manera coersiva no podria ser. Aunado a esto las perosnas asumen los impuestos como una obligacion hacia un Estado poco confiable, y no como una responsabilidad con la sociedad.Habria que decir tambien que el ciudadano no persive la reinvercion de los recursos, y justifica su incumplimiento con el mal manejo de los recuros y la corrupcion que siempre ha estado presente.

Esta mala actitud es un hecho que viene de generaciones pasadas se encuentra presente, y si no se tomaran medidas para disminuirla, impactara de menera negativa en las actuaciones triburarias y la aplicasion de los principios de generaciones futuras.Para cabiar la perpectiba de los impuesto los autores Suares, Gomez quiñones, & López Ruiz, (2018) hacen referencia a que:

Es trascendental recordar que buena parte de las actitudes humanas se forman a partir de la primera infancia y la formación académica, pero también de la interacción entre los individuos y su contexto, altamente inciden en su comportamiento humano y en la toma de decisiones (pág. 4)

La implementación de la cultura tributaria desde el inicio de la formación escolar podría ser un factor determinante un insipiente para formar a las personas en valores tributarios, de modo que en las nuevas generaciones se logre una conciencia tributaria colectiva, que se vea reflejada en niveles eficientes de recaudación, y una disminución de los porcentajes de evasión y del mismo modo un alto grado de conocimiento en materia de tributación.

A juicio de Camacho & Patarrollo (2017) citado por Seba (2014), mencionan lo siguiente: "la cultura tributaria es uno de los mecanismos que ayuda a ser más completos los sistemas tributarios en Colombia" (pág. 8). De igual modo la integridad es insustituible para los sistemas tributarios puesto que es un principio moral que ayudara a generar mayor confiablidad del ciudadano para el Estado. Simultáneamente la cultura y moral tributaria son esenciales fundamentan la base de la tributación, que aplicada de manera constante podría lograr niveles eficientes de tributación (pág.7).

En la actualidad a fin de que el Estado pueda cumplir con los fines esenciales de los impuestos los gobiernos se interesan en lograr una gran movilización de recursos fiscales, para alcanzar desarrollo, prosperidad y mejores condiciones de vida para las personas es decir, disminuir los niveles de pobreza y desigualdad social y alcanzar un grado de estabilidad en la economía.

Los estados han determinado que la implementación de una cultura tributaria global es una base fundamental para la modernización y el desarrollo de un país, por lo tanto una adecuada y oportuna educación tributaria, ira formando una verdadera conciencia tributaria individual, e indispensable para que promueva en las personas una participación voluntaria y permanente en los diferentes tributos, al mismo tiempo puedan ser entendidos e interpretados de manera fácil. Tal vez los resultados no se vean reflejados de manera inmediata pero si en las futuras

generaciones, cuando la educación tributaria se materialice, se transmita a otras personas, se mantenga en el tiempo y el cumplimiento tributario sea voluntario. Es decir que a nadie se debiera obligar a pagar un impuesto, el ciudadano debe admitir que los impuestos se requieren y son indispensables para el funcionamiento del Estado al mismo tiempo que retribuye para el beneficio de la colectividad, en otras palabras, que cumplir acarrea beneficios sociales.

De allí, que para lograr lo anteriormente mencionado las administraciones tributarias deben cimentar en las personas una educación tributaria sólida y sostenible, mediante programas educativos enfocados en el valor del recurso público, y la responsabilidad de todos actores de la sociedad, y valores democráticos que incentiven la conciencia contributiva, indiscutiblemente los impuestos contribuyen a la equidad y justicia social, además que son necesarios para que le Estado pueda cumplir con su función de estabilizar, aginar y distribuir. En ese sentido se deben tomar en cuenta otros aspectos como: la simplificación de procedimientos, educación tributaria en línea, utilización de la nuevas tecnologías TIC formación continua desde la escolaridad, talleres, seminarios, revistas, espacios educativos programas de tv, juegos, cursos, espacios pedagógicos en parques, calles centros comerciales, lugares alejados, generación de mayores controles, etc.

Por consiguiente la OCDE (2015) Sugiere “que aún no se ha encontrado un programa infalible para desarrollar una educación cívico tributaria” Meftha, et al (2015), señalan que en el mundo y en Colombia se han establecido medios educativos de sencivilicasion mediante la implantación de temas educativos. Enfocados en enseñar a los contribuyentes a presentar sus declaraciones de impuestos, como mantenerles informados en los cambios de la normatividad tributaria, como instaurar una conducta fiscalmente responsable y cómo educar en materia tributaria a alumnos de enseñanzas obligatorias y estudiantes universitarios. Frente a lo expuesto

la mayoría de países ha facilitado el aprendizaje utilizando estrategias como: video juegos, series de tv, jornadas de temática fiscal etc.

En efecto, el país requiere incrementar el recaudo fiscal e implementar políticas fiscales que generen un impacto positivo en el tributo, en ese sentido en los últimos años se ha visto adaptados distintos mecanismos e instrumentos para disminuir la evasión fiscal.

"La entidad de Administración Tributaria se viene fortaleciendo con los medios digitales para identificar a los potenciales evasores" (Gomez, Rubio Hurtado, & Aristizabal Martin, 2019, pág. 11). Puesto que , existe una mayor trazabilidad de la información financiera que reporta los contribuyentes, ha tomado la iniciativa de formar a los contribuyentes con programas educativos, la utilización de nuevas herramientas tecnologías para generar mayores controles, por ejemplo lanzo una campaña informativa para enseñar a los contribuyentes a utilizar el sistema de firma digital para que puedan presentar sus declaraciones en línea, de igual manera se implementó la nueva reforma tributaria (ley 1819,2016), enfocada en el fortalecimiento de la fiscalización y control.

Habría que mencionar también, el mejoramiento de medidas de carácter sancionable, el fortalecimiento de la DIAN, con la actualización y el modernismo de plataformas tecnológicas, por otra parte dirige campañas estratégicas para informar de manera clara acerca de las obligaciones sanciones, y efectos que acarrea el fraude fiscal, así como también los beneficios de cumplimiento, contratación de personal especializado y auditores fiscales para reforzar la fiscalización, desarrollo de auditorías fiscales sorpresivas, penalización de la evasión fiscal la pena puede llevar hasta nueve años de cárcel, control de pagos en efectivo, eliminación del efectivo circulante, igualmente, mecanismos de control en paraísos fiscales, firma de tratados comerciales para hacer crucé de información y evitar la fuga de capital a países que cobran

menos tributación, transparencia en el régimen sin ánimo de lucro, administración tributaria eficiente que podría facilitar el cobro y el recaudo de los tributos, y finalmente un mecanismo anti evasión como la facturación electrónica para soportar las transacciones de bienes y servicios, nomina electrónica, y triangulación de la información.

Para concluir, la siguiente base teórica está fundamentada, en la revisión cuidadosa de trabajos previos, donde se retomaron escritos de otros autores que basaron su estudio y análisis en la evasión de impuestos y la cultura tributaria.

La adaptación de la cultura tributaria debe estar enmarcada en fundamentar los principios tributarios y constitucionales, teniendo en cuenta que desde la legalidad nacen el principio de tributación. Por otra parte, es indispensable que su implementación se haga desde los primeros niveles de formación para que los niños vayan adaptando la tributación como un deber moral y colectivo, es decir que se logre una interiorización de los deberes ciudadanos con bases sólidas que fomenten una conciencia fiscalmente responsable y promuevan el cumplimiento voluntario, y algo de gran relevancia es que ese conocimiento permanezca en el tiempo y sea trasmitido a otras generaciones

Así mismo, la cultura tributaria debe de dejar de ser más técnica, y convertirse en un medio popular para llegar al pueblo simultáneamente un acercamiento entre ciudadano y Estado, y desde ahí adaptar y potenciar procesos formativos, que vayan encaminados en explicar que son los impuestos la importancia y necesidad de pagar los impuestos y el símil con el gasto público, a la vez que su cumplimento acarrea beneficios sociales, desarrollo, equidad, igualdad, mejores condiciones de vida, menor déficit, y posibilidades de avanzar para un país.

A su vez, el Estado debe general confianza en la medida que el manejo de los recursos públicos y la redistribución de la riqueza se haga de manera transparente y justa y así lo perciban

las personas, el cumplimento voluntario se verá influenciado por la reciprocidad del Estado y la presencia de factores sociales. También, nuevos modelos de fiscalización, facilidad para entender las normas tributarias, tributación progresiva, atacar la corrupción y evasión y un sistema tributario simple y fácil de entender.

Sensibilizar a las personas para mejorar la ética fiscal no es una tarea fácil, puesto que de manera forzada no se puede culturizar a una persona, más bien es el resultado de la educación recibida de un entorno determinado. Aunque los países requieran de recursos sus fines no deben estar basados en metas de recaudación, más bien deben estar sustentados en una educación fiscal a largo plazo en donde los resultados serán percibidos en generaciones futuras, finalmente en la medida en que vaya logrando un nivel conciencia, arraigo y responsabilidad hacia los impuestos. El Estado debe proporcionar herramientas medios y el personal idóneo para facilitar el pago de los impuestos.

Formulación del Problema.

¿Cómo aporta la cultura tributaria como herramienta fiscal para evitar la evasión de impuestos en Colombia?

Objetivos

Objetivo General.

Analizar la cultura tributaria como herramienta fiscal para evitar la evasión de impuestos.

Objetivos Específicos.

- Describir los factores que influyen en el incumplimiento de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias
- Identificar los mecanismos y estrategias que ha implementado el sistema tributario en Colombia para combatir la evasión fiscal
- Determinar las deficiencias que presenta el sistema tributario frente al control de la evasión fiscal

Justificación

En primer lugar, es necesario desarrollar la investigación, debido a que existe una ausencia de estudio que aborde el problema de la evasión de manera integrada, es decir con un alto grado nivel de apropiación que el fenómeno de la evasión de impuestos requiere. Atreves de la justificación se busca establecer los criterios que sustentan el desarrollo, alcance e importancia y los motivos por los cuales se lleva a cabo la monografía, en ese sentido el trabajo tiene como objetivo describir la importancia que tiene la implementación de la cultura como herramienta fiscal tomando como referencia la falta de conocimientos tributarios, la ausencia compromiso y cumplimiento de contribuir con el Estado mediante los.

Entender la importancia de los impuestos es un tema que le compete a todos los ciudadanos, pues son la principal fuente de financiamiento del Estado, el 80% de lo que llega a las arcas publica es utilizado para, fines sociales, como salud, educación, vivienda, reinversión, obras públicas, y generación de empleo.

En segundo lugar, el estudio describe la problemática de la evasión fiscal y los factores que han determinado su desarrollo y como la práctica de ciertas actividades fraudulentas han facilitado al contribuyente faltando a la ética y la moral decidan omitir el pago de sus impuestos, impidiendo que una gran cantidad de recursos fiscales no lleguen a las arcas públicas, limitando la eficiencia en el recaudo., limitando al Estado a cumplir con los proyectos de gobierno establecidos.

En tercer lugar, el tema de estudio propuesto permite tener una apropiación de conceptos fundamentales, proporciona información relevante que facilita tener una visión más amplia para comprender la realidad problemática manifestada. Del mismo modo proporciona bases teóricas para futuras investigaciones.

Finalmente, a partir del estudio se logrará establecer que es fundamental adaptar una cultura de tributación, como instrumento fiscal, a través del sistema educativo, a la vez que la educación tributaria se debe enfocar en establecer y fortalecer, principios, normas y procedimientos tributarios, que conduzcan al ciudadano hacia una adecuada tributación e incentive el pago de los impuestos de manera voluntaria. En ese sentido es importante Recalcando que esta formación debe ser permanente para que los resultados se vean.

Antecedentes

El presente estudio rescata un tema que ha impactado de manera negativa a diversos países del mundo a nivel económico, político, social y cultural. En esa medida, la siguiente exploración investigativa contiene trabajos que abarcan temas que son relevantes dentro de la monografía aquí propuesta y que aportan a su desarrollo.

En el marco internacional, Quesada et al. (2019) en su estudio denominado "*Cuaderno de investigación evasión fiscal en México*", definen la evasión tributaria como un fenómeno social, que se va trasmitiendo de generación en generación hacia el no cumplimiento con los deberes impositivos establecidos por la ley, afirmando que esta conducta puede estar dada por la gran desigualdad social seguida de múltiples problemáticas difíciles de controlar, que traen como consecuencia tasas bajas de recaudación en el sistema tributario ,en ese orden de ideas plantea que es fundamental para el Estado fortalecer e implantar la cultura tributaria para utilizarla como una estrategia de solución a los problemas de evasión.

Por otra parte, como afirman López y Córdoba (2014) en su trabajo de investigación titulado "La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país", indican que no cumplir con los deberes fiscales es una de las mayores problemáticas que enfrenta Brasil y otros países incluso aquellos que cuentan con sistemas sofisticados para detectarlo, su desarrollo está dado en diversas modalidades y sus causas pueden ser diversas atribuidas a diferentes factores. Todo esto ha limitado que el sistema tributario recaude de manera eficiente los impuestos, por esta razón es fundamental establecer una cultura tributaria, puesto que otros mecanismos utilizados aún no han logrado resolver está problema**.**

Cabe resaltar, desde la posición de Mazuaric (1999) en su libro titulado "*El control de la evasión tributaria en Francia"*, donde hace referencia principalmente a que las entidades públicas tienen como reto combatir la evasión tributaria y el fraude tomando en cuenta factores: Económicos, políticos, sociales, y culturales en este proceso los sistemas tributarios se ven enfrentados a cambios estructurales y al establecimiento de políticas públicas claras ,trasparentes, con la capacidad de generar control ,por otro lado enfatiza que se hace necesario alfabetizar a las personas respecto a la tributación para poder disminuir los niveles de evasión.

A nivel nacional, Sierra (2018) en su trabajo de investigación denominado "*Evasión de impuestos nacionales en Colombia, revisión documental*", mediante un análisis documental se demostró que existe un elevado nivel de evasión tributaria en Colombia el cual integra un factor determínate de riesgo para el desarrollo económico y social del país, cabe aclarar que los impuestos son la principal fuente de ingresos del sistema tributario y que tienen como meta esencial financiar bienes y servicios públicos del Estado. Aunque la constitución ha establecido que las personas deben asumir una responsabilidad fiscal efectuando el pago de los impuestos de manera voluntaria no se ha visto reflejada, puesto que en los últimos años el país se ha visto enfrentado a constantes reformas tributarias sin resultados óptimos y por lo contrario han causado un aumento en los porcentajes de evasión fiscal.

De acuerdo con, Bedoya y Córdoba (2020) en su estudio de investigación titulado "*¿Cuáles son las formas más comunes de evasión de impuestos y porque se dan?*", mencionan que la evasión de impuestos es un delito ocasionado por personas o empresas que solo buscan un beneficio económico común, estas conductas pueden estar atribuidas a causas como: reformas tributarias, un sistema tributario que actúa de manera ineficiente, la falta de claridad y

transparencia en el manejo del recurso público, la economía informal, y la falta de aplicación de políticas educativas con estrategias enfocadas en la implementación de habilidades y conocimientos tributarios que promuevan en el ciudadano actitudes positivas con respecto a la tributación.

En el ámbito Local, Valencia (2017) afirma en el estudio de investigación "*Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales*", explica como en la actualidad el hecho de no pagar los impuestos es considerado un acto de perspicacia más que un delito y reafirma la idea de otros autores, que efectivamente la evasión tributaria no solo corresponde a las políticas fiscales, sino también a fenómenos sociales y culturales. Aunque el Gobierno haya tomado acciones para reducir el delito de la evasión han sido débiles y el problema continua, entre las múltiples razones que la puedan causar esta la falta de ética y moral de las personas a raíz de una educación en ocasiones: frágil, débil y en otras nula en orientación de valores y principios fundamentados en la equidad, respeto, honestidad y responsabilidad social.

Por otro lado, Rovira et al. (2019).En la investigación titulada "*La evasión Tributaria*", describen la evasión tributaria como una problemática muy grande que se presenta desde años atrás y que aumenta de manera progresiva, los contribuyentes la han adaptado como un mecanismo para omitir de manera parcial y total el pago de los impuestos que además son necesarios para el funcionamiento del gasto público del Estado. Además fundamenta que uno de los principales responsables para que se efectúen estas acciones fraudulentas son algunos contadores públicos puesto que son conocedores de las normas y aun así faltan a su ética y

moral asesoran al contribuyente de forma que puedan disminuir el monto por el pago de impuestos.

A nivel local, Jaramillo y Ramos (2017) presentan su estudio "*Análisis de los factores culturales que inciden en la evasión de impuestos en el municipio de Zarzal Valle*", en el que afirman que el régimen tributario en Colombia no es estable y se ha visto sometido a constantes cambios y reformas tributarias, que trae como consecuencia una afectación a las finanzas públicas al elevar constantemente los tributos en un país con desigualdad provoca un desequilibrio. En el país los impuestos existentes se clasifican en: nacionales, departamentales y municipales, siendo los últimos los que hacen un mayor aporte al sistema tributario en esa medida se fundamenta que en la economía actual es importante que los municipios cuenten con un sistema tributario ágil y eficiente sustentado en políticas confiables, que además brinden garantías a los contribuyentes evitando que haya déficit fiscal, y un aumento en la evasión fiscal.

Para terminar, García y García (2017) en su trabajo de investigacion"*La evasión de impuestos, en el municipio de Cali*", hacen una descripción del origen de los impuestos en Colombia a partir del año 1826 a fin de que las personas que desarrollaban algún tipo de actividad económica, e industrial, arte u oficio debían pagar una taza al señor feudal, desde sus inicio el tema de la tributación y sus cambiantes leyes han sido complejos y difíciles de entender. Por esta razón, a partir de la ley 14 de 1983 otorgo a los municipios la facultad de establecer impuestos municipales como: impuesto predial, catastro, impuesto de industria y comercio a fin de cubrir y ayudar sostener el gasto público del Estado.

Marco de Referencia

Frente al desarrollo teórico del tema propuesto, es importante plantear que se trabajaran tres aspectos fundamentales, los cuales se convierten en un pilar primordial para describir y analizar la problemática que se abordará en la monografía. En primer lugar, se describe el fenómeno de la evasión fiscal a nivel mundial y su efecto sobre la economía, posteriormente se abordará el tema del sistema tributario. Finalmente, se hace alusión al tema de la cultura tributaria y como esta puede contribuir a disminuir los niveles evasión que se presentan en Colombia, a continuación, se hace un breve acercamiento teórico a los elementos antes mencionados.

Evasión Fiscal

Los siguientes lineamientos teóricos están estructurados bajo conceptos de la evasión fiscal, el cual fueron retomados de anteriores investigaciones, con el fin de contextualizar las variables que influyen en su desarrollo.

La evasión de impuestos desde un concepto general, puede definirse como la falta de cumplimiento voluntario con los deberes tributarios por parte de las personas hacia el Estado. De manera semejante por “evasión fiscal debe entenderse como aquella porción de los tributos que no llega a las arcas fiscales por múltiples motivos” (Jimenez & Patiño Jacinto, 2010, pág. 180). Así mismo es considerado “un delito definido por expertos en materia tributaria como una figura jurídica que de forma voluntaria no paga algún impuesto determinado” (Pacheco, 2021).Particularmente “el fraude fiscal al considerarlo como elemento que distorsiona gravemente el valor de las normas tributarias” (Valle, s f, pág. 2). Igualmente, afirma Ayala (1993) que “existe una opinión generalizada en cuanto que existe evasión cuando se violan las

normas jurídicas establecidas" (pág. 7) .Paralelamente bajo una postura mas amplia la Corte Contitucional define:

> Que el contribuyente a pesar de tener una carga especifica con el fisco, se abstiene de presentar su declaración de renta, oculta información relevante, transformaciones ilícitas en la naturaleza de los ingresos, inclusión de costos y deducciones ficticias, clasificación inadecuada de partidas, subvaloración de activos, entre otra muchas formas de tratar de engañar al fisco para evitar el pago de los impuestos (Martinez & Wilson , 2016, pág. 7)
>
> .

El concepto de evasión fiscal no tiene un significado universal Hernanadez, (s f) considera que:

> La evasión es un fenomeno social en todas las actividades economicas y esta relacionada con la equidad ,tranparencia, la eficiencia,,la legalidad del gasto publico y con el empleo (absorcion de la fuerza laboral).La evasión se presenta tanto en actvidades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes en los procesos de importacion o exportacion ,en mercados de divisas entre otros),como informales. (pág. 12)

En ese sentido, las conductas evasoras son diversas, difíciles de tipificar, y "el fraude tributario es uno de los mayores desafíos de las administraciones financieras de los estados modernos" (Mazuaric, Vincent, 1999, pág. 9).Puesto que, ha generado una brecha fiscal limitando a las haciendas públicas a cumplir con sus finalidades esenciales de establecer políticas públicas, redistribuir la riqueza. A juicio de Valenzuela (2018):

> La evasión fiscal es uno de los síntomas más evidentes del deterioro y responsabilidad social de las generaciones actuales. No solo es una responsabilidad de recaudo económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia hacia la comunidad. (pág. 2)

Es decir, la ausencia de aportación solidaria en benéfico del conjunto social. En consecuencia "La evasión fiscal debido a la globalización y la integración comercial de los países puede suceder en distintos territorios" (Quezada & Sanchez Ramires , 2019, pág. 14). En la actualidad, "El problema de evasión de impuestos es una preocupación a nivel mundial debido a que daña la economía de los países" (Quezada & Sanchez Ramires , 2019, pág. 8) . Ha suscitado a que el mundo esté perdiendo uno de los ingresos más importante en sus arcas públicas, que además son fundamentales para alcanzar un desarrollo económico y social En ese sentido las administraciones tributarias deben instaurar políticas enmarcadas en "prevenir y reprimir la evasión, constituye hoy en día una misión fundamental, desde el punto de vista ético, jurídico, económico y social" (Ayala, 1993, pág. 8).

Es un fenómeno al que se ven enfrentados algunos países en desarrollo y aun los que manejan tasas impositivas bajas. Por consiguiente "el reto fundamental que enfrenta la administración de impuestos es la evasión fiscal" (Ayala, 1993, pág. 5).A pesar de las diversas políticas fiscales que se han adoptado en el mundo para erradicar la evasión y así incrementar la recaudación.

.

El panorama no se muestra muy alentador si se tiene en cuenta que las cifras de la evasión aumentan de manera gradual, y "los gobiernos de todo el mundo pierden unos 360.00 millones de euros al año que deberían haber recaudado grabando los beneficios de las empresas y la riqueza generada en sus jurisdicciones" (Gonzales & Machaca, 2018, pág. 24) .Por otra parte "según una organización que lucha contra la evasión fiscal, Tax Justice Network (TJN) Estados unidos encabeza la tabla, seguido por Brasil, Italia, Rusia y Alemania" de los países que más afectados por la evasión (Justo, 2014, pág. 1) .De manera semejante " la evasión fiscal es responsable del 55% de todas las pérdidas fiscales sufridas por todo el mundo" (Nieves, 2020, pág. 1). Lo anteriormente mencionado a generado preocupación en los gobiernos y los ha llevado establecer que "el fraude tributario es uno de los mayores desafíos de las administraciones públicas modernas, (Mazuaric, Vincent, 1999, pág. 5).

En ese sentido la evasión de impuestos es una variable relevante que explica la brecha tributaria. Colombia no es un país ajeno a esta problemática según explica Perez, (2019) si se tiene en cuenta que "la tasa de evasión estimada para Colombia, tanto para otros trabajos procedentes como en este documento resultan ser las más bajas de América Latina". (párr,5) De la misma manera, Cifuentes (2021) menciona que:

En el documento del MFPM presentado en 2019 se exponía que la evasión tributaria "se estima en niveles cercanos al 30 % del recaudo total". Si esas estimaciones continúan vigentes, estos serían los recursos perdidos por la evasión en Colombia en los últimos años: $43,2 billones en 2018, $47,4 billones en 2019 y $43,8 billones en la crisis de 2020, si se tiene en cuenta que en esos años el recaudo total fue de $144,4 billones, $157,9 billones y $146,2 billones,

respectivamente. Para 2021, la cifra sería de $48,3 billones si se cumple la meta de recaudo total de $161,2 billones que tiene la Dirección de Impuestos. (pág. 1)

Una tendencia hacia el desarrollo de conductas evasoras a través de sus diversas tipologías permite vislumbrar, los notables recursos que se pierden y que no llegan a las arcas públicas estos actos deterioran y sesgan la eficiencia del sistema fiscal, afecta el presupuesto público del Gobierno. Genera déficit, deteriora la estructura social, causa una desaceleración en la economía, y la estabilidad, coloca al país en un nivel de retroceso, atraso y desigualdad social. El caso es que si no hay un pago de impuestos la economía se desestabiliza.

Por tal razón, buscar todos los medios posibles para disminuir y combatir la evasión de impuestos debe ser una de las mayores prioridades del Estado, desde el punto de vista: Ético, jurídico, económico y social" (Ayala, 1993, pág. 8). Aunque, surgen múltiples consideraciones y puntos de vista frente a la problemática mencionada. Es necesario rescatar y resaltar los factores de mayor influencia en la falta de una moral tributaria. Bajo la postura de Ayala (1993). Se pueden agrupar en tres grupos, Inexistencia de una conciencia tributaria en la población, complejidad y limitaciones de la legislación, ineficiencia de la administración tributaria" (pág. 9). Dado que es un atenuante integrado por las dos partes.

En contraste con lo anterior, también puede estar influenciada de manera directa o indirecta por diversos factores comunes de la sociedad; factores que pueden ser de tipo étnico, religioso, cultural contributivo, político, social, económico y/o aspectos particulares de cada persona conforme a su entorno y educación" (Días, 2016, pág. 9). En este contexto, es pertinente remarcar la corrupcion, y el factor politio, aunque existen otros elementos naturales, Hernanadez (s.f). Afirma que :

> Pueden ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal (pág. 18).

En conclusión la tendencia hacia las conductas evasora son diversas y difíciles de tipificar, "siendo un fenómeno de múltiples causas y diversa manifestaciones" (Sabani & Moran, 2020, pág. 11). Resulta difícil encontrar información sistemática sobre las evidencias acerca de su magnitud, a su vez, "es considerado un problema de naturaleza oculta debido a la dificultad de su medición y caracterización" (Gonzáles, 2017, pág. 20). Esta problemática es un objeto de constante estudio, podría afirmarse que su magnitud no está calcula, más bien, lo que sí es claro es que tiene profundos efectos económicos y sociales.

En contraste con lo anterior Tales efectos provocan en la sociedad "porcentajes elevados de evasión tributaria son percibidos por la sociedad como indicador de una deficiente gestión de la administración tributaria, con la consecuencia de deteriorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas y reducir la confianza en las instituciones públicas" (Mahecha & Cruz Lasso, 2007, pág. 6).El caso es que existen una serie de funciones únicas que solo el estado puede realizar, y son elementos casi imperceptibles por las personas.

Simultáneamente, en el mundo subyacen otras formas para evadir impuestos, según la BBC MEWS menciona cinco "subdeclaración impositiva, registros de empresas en paraísos fiscales, testaferros, fijar residencia en otro país y aprovechar vacíos legales" (Justo, 2014).Por

otro lado, para el caso de Colombia, Trespalacio & Córdoba (2020). En un trabajo de investigación argumentan que:

Otra de las formas más comunes que inciden para incumplir con el pago del impuesto están determinadas por una bajo nivel de educación, el alto índice de economía informal, poco conocimiento de las normas tributarias, falta de claridad y rigor de la legislación tributaria, además de contar con un sistema fiscal poco eficiente (pág. 5).

En consecuencia se han determinado algunas modalidades para evadir impuestos, la DIAN menciona seis, Cifuentes (2021) describe que son:

> Ocultar ingresos o aumentar gastos; incluir deducciones o gastos ficticios al momento de presentar las declaraciones; disminuir los ingresos de forma deliberada con el fin de reducir la base gravable de los impuestos; vender activos y no incluirlos como ingresos extraordinarios sino como ingresos operativos; no reportar o manipular la información exógena y crear empresas en paraísos fiscales (Prr.5).

De acuerdo a lo mencionado, se podría afirmar que, a nivel mundial existen países en desarrollo y Colombia, fomentan el incumplimiento y el menoscabo de los valores tributarios de forma general. Desde el punto de vista de, Ferandez, Rey, & Padilla (2019) como se cita en vega (2015) menciona que la raíz de esta problemática "es que en el país no hay cultura tributaria. La evasión de impuestos es general en Colombia". (pág. 33).

Sistema tributario

Desde el punto de vista conceptual, el sistema tributario tiene una función recaudatoria, establecida mediante políticas tributarias con la capacidad de fijar un cobro justo y a la ves realizar una adecuada administración de los recursos fiscales, puesto que, son indispensables

para sostener el tesoro público, en ese sentido, Vega (s.f) citando a, Caracoche, & Ensink, (s.f) afirman que:

La política tributaria debe ser consistente con los objetivos planteados por la política fiscal (que tiene un carácter más general). En este sentido, debe implementar las medidas necesarias para que la economía se aproxime el máximo posible a la asignación óptima de recursos, procurando que la distribución de la renta y la riqueza se realicen de modo equitativo entre los distintos estratos de la sociedad, y alcance y mantenga un elevado nivel de utilización de los recursos productivos de la economía, evitando a su vez que puedan afectar la estabilidad de los precios (pág. 8).

Asi mismo, el sistema tributario debia basar sus politicas fiscales, tal como menciona Bernal, (2012) en:

> El cumplimiento de dichas tareas debía centrarse en la instauración de impuestos que gravaran a cada contribuyente de acuerdo a sus posibilidades económicas, que fuesen totalmente claros para los ciudadanos, que facilitaran su pago, y por último, que permitieran la llegada de la mayor proporción de fondos recaudados a las arcas del estado. Progresividad, claridad, comodidad en la recaudación y eficiencia, debían ser los principios de las nuevas imposiciones (pág. 3).

La finalidad de los sistemas tributarios en general tienen el mismo objetivo y es el de cumplir con una eficiente recaudacion, pago voluntario, disminuir las distorciones fiscales, y la evasion elevar el crecimiento economico, teniendo en cuenta que cada uno actuara de manera diferente para la consecusión, desde una misma perpectiva, Ayala (1993) destaca que:

> El objeto primordial de la administración tributaria es lograr la aplicación efectiva del sistema tributario a todas las personas de un estado a todos los ciudadanos dentro del marco legal establecido, buscando lograr el máximo de recaudación, con el mínimo costo. Un objeto adicional implícito en el anterior consiste en promover el máximo cumplimiento voluntario de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. El cumplimiento de estos objetivos implica la existencia de una administración tributaria eficiente y efectiva (pág. 5).

Sin embargo no todo lo planteado ni las funciones de sistema tributario se cumplen de manera objetiva, de manera general los sistemas tributaros del mundo requieren una restauración y una reestructuración hacia sus políticas. Algo similar afirma Vega (2018):

> El sistema fiscal del mundo necesita una importante revisión", admite Jesús Lizcano, presidente de trasparencia internacional española en el cual afirma que vivimos en una era donde un puñado de gigantes tecnológicos y sus dueños son más poderosos y ricos que naciones enteras. Tiempos de exuberancia para los paraísos (unos 50 territorios entre listas negras y grises), el secreto bancario, el fraude y la elución fiscal de las grandes corporaciones. Gran parte del mundo occidental zigzaguea una crisis que se aloja en el alma del Estado de bienestar (Prr.1).

Pareciera ser que los sistemas tributarios en materia eficiencia y control, no están del todo preparados para identificar, enfrentar las modalidades avanzadas del fraude en una era de mundialización y desarrollo informático, las soluciones aún son tardías. Bajo un mismo ángulo

lo que sí es claro es que "la lucha contra el fraude cobra cada día mayor relevancia en los sistemas tributarios desde varias perspectivas" (Valle, s f, pág. 1).sin embargo se vislumbran cambios.

> El impresionante desarrollo y disponibilidad de la tecnología constituye una de las extraordinarias posibilidades que se ofrecen a la administración tributaria para mejorar su eficiencia y efectividad. En ese concepto de tecnología lo hemos entendido no solo referido a la informática, sino también a la aplicación de principios reconocidos de administración y de desarrollo de un marco jurídico realista para facilitar la gestión de la administración tributaria (pág. 18).

En contraste con lo anterior, no es una tarea fácil y representa un gran reto para las administraciones públicas, según el Fondo Monetario Internacional (2001) afirma que aún "en los países en desarrollo, la implantación de sistemas tributarios eficientes presenta enormes problemas" (pág. 29). No se trata de recaudar más, se busca un sistema tributario integrado, fácil, eficiente "que produzca una recaudación que contribuya a un sistema más equitativo que coadyuve a mantener estándares del Estado" (Valle, s f, pág. 2). Es decir, se bebe mantener un equilibrio desde todas perspectivas posibles. En ese sentido, se fundamenta como una "exigencia constitucional de un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad, generalidad y solidaridad" (Leon, 2013, pág. 1).

Sería lo ideal, pero en la actualidad no se ven muy bien reflejados, Vega (2018) describe la reflexión de Charles Enoch, director de Economía Política de los Mercados Financieros del St. Antony's Collage de la Universidad de Oxford. "Sobre el sistema tributario actual que

resulta incapaz de captar los recursos públicos que necesita el mundo" (Prr.1). Aún hay deficiencias, distorsiones y fraude tributario, atribuido principalmente a la ineficiencia y complejidad que presentan los sistemas tributarios, la falta de tecnologías avanzadas, poca disciplina fiscal para sancionar, la carencia de controles óptimos y la falta de políticas transparentes son características relevantes que promueven los bajos niveles de fiscalización. En ese sentido es importante buscar y adaptar medidas que permitan recuperar los recursos que se pierden, en esa medida el sistema tributario debe hacer una reestructuración, principalmente con políticas de fácil cumplimiento, que además gestionar un balance en la distribución de la carga tributaria, y que promueva el desarrollo; en este margen de ideas Cárdenas & Blackman, (2006) afirman que:

El sistema tributario actual es supremamente complejo. Se caracteriza por tasas impositivas marginales elevadas, acompañadas de bases tributarias relativamente pequeñas. Además, existen múltiples exenciones que reducen aún más la tributación efectiva. Este cuadro debe complementarse con la existencia de una gran cantidad de impuestos de carácter transitorio que se prolongan excesivamente, lo cual introduce distorsiones adicionales a las decisiones económicas (pág. 10).

En la medida que existan más impuestos poco representativos, se genera un mayor costo admirativo para su recaudo y a la vez genera complejidad, Por otra parte, Lopez & Tibanbe, (2019) agregan que:

> La compleja estructura del sistema tributario ha conducido a bajo recaudo y altos niveles de evasión. Para el impuesto de renta de las personas jurídicas la

> existencia de deducciones excesivas resultado del sinnúmero de reformas tributarias adoptadas en los noventa hace una erosión de la base tributaria. (pág. 4)

Los sistemas tributaros muestran un deterioro en gran medida de sus intereses fiscales, son inestables difíciles de entender y en particular pareciera que su funcionamiento no está basado en principios de equidad, eficiencia y progresividad, pues en su intento de disminuir el déficit fiscal e incrementar los ingresos tributarios, las administraciones y sus gobiernos no han tenido en cuenta que un adecuado sistema tributario debe ser, de fácil cumplimiento para los contribuyente, promover un desarrollo económico y social y al mismo tiempo contribuir a la generación de ingresos necesarios para las arcas públicas.

De acuerdo con Sabani & Moran, (2020) "los sistemas tributarios se han mostrado incapaces de resolver importantes debilidades estructurales en relación al nivel de recursos que efectivamente recaudan" (pág. 85). De ese modo es importante resaltar que los tributos representan una importante fuente de ingresos para el país y deben establecer en gran medida una adecuada estructura tributaria con una política transparente fácil de entender, tal como argumenta el Bir, (2003) que, "la mejor política ha de ser más eficiente, más equitativa y creíble, más legitima socialmente", (pág. 83). Para que los gobiernos atrevas de los impuestos puedan lograr niveles eficientes de recaudación, igualdad, educación y desarrollo, es decir que pueda asegurar un nivel de estabilidad.

En relación a la problemática expuesta, un sistema tributario eficiente debe tener la capacidad de atender al contribuyente con información, servicios y educación, tal como

recomienda Seba (2014). “Que respete la capacidad de pago del contribuyente y que lo invite a cumplir sus obligaciones, pero que también controle y sancione” (pág. 22).Aplicando el principio de progresividad, a juicio de Arrow y Vickrey (1971) como se cita en Bonilla (2014, pág. 21) “consideran que la progresividad del tributo y del gasto debe tener como punto de referencia la capacidad de pago del contribuyente”.(pág. 409) Es decir, un país que presenta una alta carga impositiva también debe presentar amplias alternativas de generación de ingresos tributarios y algo aún más importante es el adecuado manejo de los ingresos en el presupuesto publico y su correcta distribución.

En ese sentido, la tarea de los sistemas tributarios debería estar enfocada en hacer una correcta estructuración con introducción de nuevos modelos de dirección y control, modernos, eficientes, éticos y progresivos, con políticas fiscales adecuadas, justas que generen confianza y conduzcan al ciudadano a tener una responsabilidad social mediante la promoción del cumplimiento voluntario.

Paralelamente, a lo mencionado el sistema tributario debe procurar dar cumplimiento a lo establecido en la constitución política de Colombia de 1991 referente a los principios tributarios basados en: legalidad, equidad, eficiencia, progresividad, generalidad, capacidad contributiva, e irretroactividad, no confiscatoriedad. (Molina & Grass Suáres, sf, págs. 2-9).Con ánimo de promover y aplicar los principios tributarios y su eficiencia, Colombia presenta desde una perspectiva de recaudo la nueva reforma tributaria ley de inversión social (2021) que argumenta lo siguiente:

Tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social, así como a contribuir a la reactivación económica, a la generación de empleo y a la estabilidad fiscal del país ley (2155).

La ley número 2155 del 14 de septiembre de 2021 en su título II describe "mecanismos de lucha contra la evasión mediante: La inscripción en el Rut, facturación electrónica, intercambio automático de información a fin de generar mayores controles", en esa media serian mecanismos adaptados para combatir y disminuir la evasión.

Cultura tributaria

Desde la perspectiva del sentido común, en cualquier lugar del mundo es necesario que haya educación, pues atreves del conocimiento el ser humano adopta comportamientos, valores y aptitudes para vivir y convivir de una manera adecuada en la sociedad. De acuerdo a los principios y normas que se rijan. En ese sentido Valenzuela (2018) destaca que:

> Actualmente la educación debería ser prioridad para cualquier gobierno, por lo mismo se debe invertir en tecnología, capacitación, investigación y demás acciones que permitan crear una cultura de trabajo e impulsen a los jóvenes a crear, innovar, creer en sí mismos y esforzarse para lograr sus metas. (pág. 8)

Del mismo modo, "la universalización de la educación, al saber, elevar el nivel socio cultural de una nación, asegura el logro universal del sistema educativo". (Cabeza & Castillo Garcia, 2016, pág. 14). Desde cualquier perspectiva la educación es insustituible, y desde ahí se

arraigan comportamientos conductuales, en se sentido se afirma que "Los valores y la adquisición de conocimientos forman parte fundamental del ser humano para tomar conciencia sobre la importancia de la cultura tributaria" (Gavilan & Patarrollo Colorado, 2017, pág. 18)". A partir de las anteriores manifestaciones se considera que, "la cultura tributaria es un proceso, es el epilogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria" (Perez, 2019, pág. 2).para que esta serie de procesos sea efectivo y tengan una repercusión a futuro con la sociedad Su formación debe ser implementada desde la niñez mediante herramientas pedagógicas que fomenten los principios tributarios, y en esa medida de vayan siendo adaptados comportamientos responsables frente a la tributación.

La cultura tributaria más que un tema conceptual es un tema conductual, que no se forma de un día para otro y su implementación debe estar orientada de manera sistemática y permanente atreves de la educación, desde los puntos de vista Valero et al. (1870). Afirman que es "necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente, respecto a la importancia y la necesidad de cumplir con los deberes tributarios de una manera responsable, permanente y voluntaria" (pág.1).Atreves de modelos educativos enfocados hacia la construcción, concientización y materialización de todos los aspectos tributarios.

En ese sentido, el actual modelo educativo deberia cambiar, y adaptar la formacion en materia tribuaria desde los hogares, escuela, coleguio universidad, asi mismo, promover espacios y lugares de formacion para quellas personas que an terminado un proceso de formacion

que les permita tene un conicmiento amplio y claro sobre los impuestos, y su importancia. En un mismo contexto, Seba (2014) confirma que:

> La cultura tributaria implica una labor educativa y debe hacer parte del cotidiano vivir, debe estar en la capacidad de preguntar cuál es el papel del ciudadano dentro de la sociedad, promoviendo valores, símbolos, imaginarios, creaciones, emociones, comportamientos y percepciones orientadas a la contribución tributaria progresista y con equidad. (pág 24)

Bajo su adaptacion no se debe pretender obtener resultados de imediates ,mas bien es una herramienta fiscal con efectos a largo plazo sobre la economia.En correspondencia a lo que se menciona, “la cultura tributaria tiene como objeto medir percepciones actitudes y comportamientos relacionados con las razones y motivaciones frente al pago de los impuestos”, Pomar (2020). Se busca entonces, que la normatividad sea asimilada por los individuos y expresada en sus acciones, el contribuyente que acepta voluntariamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de si existe una sanción. De la misma manera el cumplimiento oportuno y veraz se refiere al pago dentro de las fechas estipuladas y al rechazo ante prácticas de evasión.

La cultura tributaria es vista en la mayoría de países como una política fundamental, que promueve una conducta apropiada frente al cumplimiento de los deberes tributarios. Bajo la postura de Seba (2014) “la cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios” (pág. 12). Es una herramienta indispensable para educar fiscalmente enfocada a que las personas se convenzan de la necesidad de tributar voluntaria

mente, la importancia de los impuestos para el Estado, y la conveniencia de una fiscalidad justa. Como señalan Quezada & Sanchez Ramires (2019) podría ser orientada hacia "la responsabilidad y la cultura ciudadana a fin de elevar las tasas de captación de impuestos" (pág. 7). Y cumplir las metas establecidas por las políticas fiscales, basadas en la eficiencia en el recaudo, el sostenimiento del gasto público, la redistribución de ingresos y el desarrollo económico.

En ese orden de ideas es necesario describir aspectos y consideraciones importantes que el Estado debe tener en cuenta para emprender un modelo educativo capaz de fomentar la cultura tributaria de manera eficiente, a juicio de Rivera & Sojo (2002), los autores establecen que:

> La cultura tributaria no se puede entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas sino como la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado. (pág. 55).

Las percepciones que tienen las personas del Estado frente al manejo adecuado del recurso público influyen para que haya una tendencia al pago, puesto que no todas las personas perciben las funciones del Estado.

Para que las administraciones fiscales sean eficientes, deben estar enmarcadas con políticas estratégicas de carácter educativo y convergencia de políticas de control por los sistemas tributarios, a fin de lograr una cultura tributaria sólida y colectiva el cual facilitara el pago voluntario, permanente, de los contribuyentes. El cual se verá reflejado de manera positiva en los índices de recaudación y que le permitirá al estado y la hacienda pública cumplir con sus propósitos fundamentales.

Metodología

Tipo de Estudio.

En primer lugar, es importante mencionar que para llevar a cabo el desarrollo de la investigación plantada, el método más adecuado para aplicar al estudio, acotar información, producir conocimiento y describir la problemática mencionada es el método descriptivo. Según, Luis (2015) Argumenta que:

> El método descriptivo busca un conocimiento inicial de la realidad que se produce de la observación directa del investigador y del conocimiento que se obtiene mediante la lectura o estudio de las informaciones aportadas por otros autores. Se refiere a un método cuyo objetivo es exponer con el mayor rigor metodológico, información significativa sobre la realidad en estudio con los criterios establecidos por la academia (pág. 208).

Simultameamnte se busca una teoría fundamentada de la realidad estudiada, mediante un enfoque documental que permita la observación, revisión y estudio de postulados, teorías, y puntos de vista, los cuales aportaran información específica, valiosa, cercana y lo más ajustada al propósito del tema estudiado. A fin de describir con mayor precisión la idea, desde el análisis de diferentes perspectivas, que finalmente permitirán brindar información detallada para el análisis de una realidad subjetiva.

En contraste con lo anterior, la investigación descriptiva “se encarga de describir la población, situación o fenómeno alrededor del cual se centra su estudio. Procura brindar información acerca del qué, cómo, cuándo y dónde, relativo al problema de investigación”. (Jervis, 2020, pág. 1). Conviene señalar,que la problematica de la evasion fiscal es un tema tan amplio y dificil de tipificar, que para el caso, el propocito de la mongrafia se basa en recopillar datos,organizar y descrivir los factores de mayor relevancia que causan la evasion fiscal

Actuaciones de tipo cultural, politico ,y sobre todo etico que determina una conducta frente a lo mencionado, habitos ,comportamientos sociales que no son medibles,pero que permiten comprender una realidad.

De igual modo, la investigasion esta enfocada en describir e interpretar una realidad, de acuerdo a los objetivos establecidos, el presente trabajo se desarrollara bajo el planteamiento metodológico del enfoque cualitativo. El cual Peña & Chimal (2013), definen que :

> El objeto de la investigación cualitativa es la comprensión y se centra en la indagación de los hechos, en el papel personal que adopta e investigador desde el comienzo de la investigación, asi como la interpretación de sucesos y acontecimientos, lo que se espera es una descripción densa, una comprensión experimental y múltiples realidades. El investigador no descubre, sino que construye le conocimiento (pág. 24).

El objetivo entonces se enfoca en buscar conocimiento que enfatice sobre una realidad puntual y sus principales características, para que posteriormente pueda ser, organizada y registrada, finamente comprender y analizar el fenómeno de estudio y poder abordar una idea clara acerca de la problemática mencionada. En otras palabras, generar conocimiento, y aportar información valiosa que posteriormente podrá ser útil y un punto de partida para otras investigaciones.

Técnicas para la Recolección de la Información

Considerando el caso de estudio propuesto es necesario elegir el método de recolección de información, que proporcione instrumentos, recursos útiles, que faciliten la búsqueda y análisis de datos adecuados y de calidad a fin de: recopilar, organizar, resumir y analizar información, que permita establecer una base documental sólida. Según Regalado

(2011) “considera que los recursos es un instrumento del que puede valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (pág. 2).

Indiscutiblemente, para recopilar la información necesaria, se utilizan tres métodos, en primer lugar, el estudio se basa en un enfoque documental constituido por medios electrónicos, como trabajos de grado, artículos, revistas postulados que se encuentran en la web, en segundo lugar, medios audiovisuales, tomados de YouTube y finalmente, la entrevista, siendo estas las técnicas más apropiadas para la consecución de información detallada, razonable, y no probabilística. A juicio de Tancora (1993) describe la “investigación documental, como una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de la información contenida en los documentos, en primera instancia, y la presentación sistemática, coherente y suficientemente argumentada de nueva información en un documento científico” (prr, 5).

En ese sentido las técnicas mencionadas permitirán orientar la monografía hacia una recopilación, acotación, selección y análisis adecuado de datos no estadísticos de un contexto determinado. Los cuáles están enfocados a proporcionar un sentido de comprensión y entendimiento sobre el comportamiento de las personas frente a la tributación, el fenómeno de la evasión fiscal, y la cultura, a fin de sustentar una realidad subjetiva.

Indiscutiblemente, es indispensable utilizar la técnica de la investigación cualitativa denominada entrevista, Según Grados & Sánchez, (s.f). Citando a Benjamín (1980) Describen la entrevista “como una conversación seria y con un propósito” (pág. 2).Lo que el investigador busca es obtener una información específica, así mismo “la entrevista es una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos” (Santiago, 2021, pág. 8). En ese sentido, conviene enfatizar que se hará uso de las entrevistas que anteriormente han sido

realizadas por otras entidades a expertos en el tema, en el cual se abordan interrogantes referentes a la problemática expuesta el cual son sustanciales para la construcción de conocimiento.

En consecuencia, el objetivo de la monografía se basa en la búsqueda de información que permita construir y consolidar una premisa de las teorías estudiadas. En ese sentido se realizaran entrevistas estructuradas expertos en temas de tributación para consolidar, afianzar las teorías expuestas.

Con lo indicado se hace necesario, en primer lugar, determinar la población, Lopez (2004), considera que: “la población es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo un una investigación. El universo o población puede estar constituido por personas, pueden ser artículos de prensa, editoriales, películas, videos” (prr. 4).Posteriormente se establece la muestra, el cual depende del enfoque de estudio y permitan establecer los parámetros en los cuales se estructura la monografía. Para el caso se describe una problemática, y se hace uso de la investigación cualitativa. Arias (2021) Describe

> La investigación cualitativa analiza datos no numéricos con el objeto de obtener una aproximación exploratoria de los fenómenos que estudia. Este tipo de investigación se centra en el análisis en profundidad de un tema concreto. Habitualmente, busca conocer el objetivo de estudio de forma detallada (Párr. 1).

Más bien existe un interés particular en recabar conceptos, analizar y profundizar en el tema que se aborda. Considerando que “en el enfoque cualitativo las muestras responden más a la idea de muestra no probabilística, es decir, que los procedimientos de selección responden más a el juicio del investigador y la conveniencia, entre otros” (Flik, 2012, pág. 74). En ese sentido, se define una argumentación teórica y conceptual de manera general y no se establece población

y muestra, puesto que, “el enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente. Tal recolección consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes”. (Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 1985, pág. 71).

Para este caso específico es necesario, la revisión de trabajos anteriores, referentes, libros, medios electrónicos y videos y en efecto, cuando la investigación es cualitativa “extrae significado de los datos y no necesita reducirlos a números ni debe analizarlos estadísticamente” (Fernadez, Alliaga Flores, & A, s f, pág. 12).En conclusión las características de la investigación cualitativa, no toma en cuenta datos numéricos ni estadísticos, en ese sentido no se hace necesario tomar una muestra.

Fuentes Primarias y Secundarias

Con respecto a las fuentes de donde se ha extraído la información se han tomado los rasgos más esenciales que abarca el tema de la evasión de impuestos, es decir, que la información es lo menos sesgada posible sin alteración. Según Ruiz & Vargas(2008).Las fuentes primarias “contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa” (pág. 2).En ese sentido se tomado como referencia fuentes primarias, como normas constitucionales, constitución política de Colombia, libros, y reforma tributaria.

Es necesario recalcar que, el desarrollo de la monografía está basado en su totalidad con fundamentos de fuentes secundarias, según, Rivera & Gonzales Fernandez, (2015) establecen que:

Este tipo de fuentes son las que ya han procesado información de una fuente primaria. El proceso de esta información se pudo dar por una interpretación, un análisis, así como la extracción y reorganización de la información de la fuente primaria. (pág. 3)

De ese modo se fundamentan en consultas de trabajos de grado, tesis doctoral, apartados de trabajos de investigación, ensayos, revistas que infieren en la misma temática abordada. Recalcando que toda la información obtenida se encuentra en medios electrónicos.

Sistematización de la Información

Entrevistas realizadas a contadores públicos y especialistas en derecho tributario. Numero de entrevistas 2

- Luz Amparo Cruz contadora publica y especialista en derecho tributario
- Zaira Ximena Suarez Jaime Contadora publica Asesora de impuestos y coordinadora de grupos de estudio de la DIAN
- Entrevistas consultadas en You Tuve 2
- Entrevistas consultadas en la página Actualícese 2

Resultados y tabulación de las entrevistas

En seguida se describen los datos obtenidos a través de las entrevistas

Entrevista.

Pregunta 1: ¿Qué factores influyen en la evasión de impuestos?

A la pregunta número 1: Luz Amparo, y Zaira Contadoras públicas tienen los mismos Puntos de vista y responden lo siguiente, que principalmente un factor que determina la evasión, es la carencia de cultura de tributación, pues en Colombia no se le ensena al ciudadano a pagar

impuestos y a contribuir con el Estado, por otro lado el desconociendo de las normas y la falta de claridad para interpretarlas.

Sin embargo, enfatizan en afirmar que uno de los mayores determinantes es la corrupción y que en este momento es un tema coyuntural que azota al país, pues el contribuyente no ve reflejado un beneficio colectivo con el pago se sus impuestos, no hay claridad en el gasto no se ve que el país avance. El tema de la corrupción cada día es más complejo el abuso e irrespeto por el recurso público no tiene límite las funciones no se ejercen a favor del pueblo, si no por un bien personal. Con relación a lo anterior, En entrevista con Actualícese Ruiz (2021), afirma que: "la mala administración de los impuestos a permeado de forma negativa la conciencia tributaria de los responsables". A lo que en entrevista con actualícese Rodríguez (2021), magister en administración de empresas de la Unal y especialista en finanzas, complementa que "la corrupción le puede estar costando al país 50 billones de pesos**,** más del triple de lo que ha costado sortear la pandemia, mientras la corrupción sea el menú principal de los colombianos, no se verá la tributación como forma de aportar un grano de arena a la construcción del país".

En el mismo contexto, en entrevista con actualícese, Hernández, (2021), director de Transparencia por Colombia afirma que "aunque no existen fórmulas mágicas para derrotar la corrupción, sí es claro que para modificar esta tendencia se necesitan cambios estructurales y una voluntad inquebrantable que no tolere ningún acto de corrupción".

Murgueitio,(2020), contador público, abogado especialista en derecho administrativo, miembro de instituto Colombino derecho tributario, en entrevista con Actualícese, reitera que "indiscutiblemente: las ramas judiciales deberían dejar la política a un lado y empezar a aplastar la corrupción, es necesario reducir el tamaño de congreso, reducir la burocracia".

Acosta (2018), economista y profesor en entrevista con Caracol tv responde que" recortar el gasto le quita poder político, por eso se inclina hacia los ingresos de las personas para compensar el desbalance".

Pregunta numero 2: ¿La evasión es un tema cultural?

A la pregunta número 2: a la siguiente pregunta, la contadora Zaira responde que si, por que en Colombia no se paga impuestos de manera voluntaria, pues como su palabra lo indica es una imposición, y la mayoría de personas se encuentran obligadas a pagar para no incurrir en sanciones, en el mismo sentido, la especialista luz Amparo reafirma lo anterior y además menciona que a los colombianos no se les ha ensenado a que deben contribuir con el Estado para que haya desarrollo.

Pregunta numero 3: ¿Si se implementa la cultura tributaria como herramienta fiscal ayudaría disminuir los niveles de evasión?

A la Pregunta numero 3: a la siguiente pregunta las entrevistadas, Zaira y Luz Amparo, tienen una misma postura, consideran que definitivamente sí, hay que ensenarle a los jóvenes a crear esa conciencia de contribuir con el Estado mediante algunos tributos, la cultura de contribución se logra a largo plazo, pues los cambios de la noche a la mañana son muy difíciles, cambiar la mentalidad de los futuros contribuyentes es necesario. En el mismo contexto Hernández, (2021), en entrevista con Actualícese, menciona que "el pago de los impuestos se debe asumir como un compromiso que se traduce en contribución y que le permite al Estado brindarle bienestar a todos, se debe buscar el cumplimiento voluntario" Sin embargo, Mónica Mendoza (2016) profesora e investigadora CEMTRUM Católica en entrevista con 360 segundos responde

Que la cultura tributaria debe ir acompañada de una buena política tributaria, que supone acercarse al contribuyente de una manera simple, considerarlo no solo en función a la recaudación que genera, supone esencialmente que sea coherente que sea armoniosa, y busque simplificar el sistema tributario una política integradora de todos los factores importantes, enseñándole al contribuyente la importancia de pagar los impuestos. Recalcando que las admiraciones tributarias deben hacer una buena labor y destinar bien los recursos deben acercarse al ciudadano en función de informarle que se hace con los impuestos que se pagan, y no solo en función de querer aumentar la recaudación.

De igual manera, Mendosa (2021) en entrevista con Actualícese responde "pero no es solamente la cultura tributaria, pues el Estado bebe generar confianza en el ciudadano". Sin embargo la entrevistada luz Amparo enfatiza, que algo que se bebe hacer es atacar la corrupción con rigor de nada sirve que se construya una generación que tenga disposición de pagar los impuestos de manera voluntaria, si la corrupción no se va a tacar. Desde una misma perspectiva, en entrevista con actualícese Rodríguez (2021) responde que se "debe reducir la evasión de impuestos y erradicar la corrupción, si se avanza en eso se puede subsanar las arcas fiscales sin presionar al ciudadano".

Pregunta numero 4: ¿Cuáles son los medios más comunes de evadir impuestos?

A la Pregunta numero 4: la contadora publica Zaira responde, que entre los medios más conocidos se da cundo las personas no declaran lo que realmente tienen, con el fin de no pagar lo que en realidad les corresponde cuando aumentan los gastos en las declaraciones de renta para disminuir la base gravable y pagar menos impuestos, cuando se habla de importaciones y

exportaciones se modifican las declaraciones aduaneras para que las características de los productos que importan generen menos impuestos

Pregunta numero 5: ¿Los vacíos en la norma facilitan la evasión?

A la Pregunta numero 5: la contadora pública Zaira responde que en Colombia existe mucha normatividad y eso es un problema porque existen personas especializadas para encontrar los vacíos normativos y usarlos a su favor. Del mismo modo En entrevista Luz Amparo indica que si aunque las normas sean complejas, existen partes que son aprovechadas por las personas que tienen amplio conocimiento y usan esos vacíos para eludir. Algo similar afirma, En entrevista con actualícese Machado (2021), menciona que "se necesita un estatuto tributario con normas que reduzcan la evasión, es urgente incluir medidas que sigan aumentando la progresividad del sistema tributario".

Número 6: ¿El sistema tributario colombiano es complejo?

A la Pregunta numero 6: la contadora publica Zaira, responde que definitivamente si, el sistema tributario colombiano es muy complicado, tiene muchos impuestos, y para pagarlos existen una serie de pasos previos y complejos, un ejemplo es cuando se está realizando la declaración de renta pues en si el formato no es práctico, esta como diseñado para personas que conocen del tema pero no para el ciudadano del común, porque en realidad no sabe lo que le corresponde pagar, como y cuando, descifrar y entender la norma es complejo.

De manera semejante Benites (2016), Profesora e investigadora CEMTRUM Católica responde, "las normas son complejas y modificatorias con resoluciones interpretativas, que en lugar de ser simples, y acercarse al contribuyente, continúan siendo complejas".

Por otra parte, en entrevista Luz Amparo especialista en derecho tributario, responde que si por la cantidad de impuestos que existen, IVA retención en la fuente, renta, impuesto al consumo, industria y comercio, impuesto al patrimonio, normalización tributaria, predial, entre otra cantidad de impuestos que se podrían unir en uno solo, como existen en otros países y pagar una solo impuesto de manera progresiva.

En Colombia generalmente las normas tributarias sufren de cambios constantes, además que son muchas el estar revisando todos los días lo vuelve tan complejo al sistema. En este momento tenemos un tema de impuestos complejo, muchas personas no entienden, no pueden pagar una asesoría.

Ahora se ha tratado de normalizar a las personas con una serie de regímenes "especiales" por ejemplo el régimen simple de tributación que si se mira de simple no tiene nada, es solamente la palabra, es más complejo tal ves que el régimen ordinario, requiere de mayor estudio pues en vez de facilitar las cosas las vuelven cada vez más complejas, el tema de toda la serie de reportes que hay que enviar la gente no está para todo eso.

Una persona de régimen común debe presentar muchas declaraciones como mínimo IVA, retención en la fuente, renta, industria y comercio y retención de Ica, predial vehículo y adicional a otros, podría ser una sola tarifa única consolidada con otra serie de retenciones y ya, otra característica que lo convierte en complejo es que cuando se crea una nueva reforma no se deroga la anterior completamente la norma se debe derogar completa.

Del mismo modo, en entrevista con actualícese Rodríguez (2021), responde, "que cambiar las reglas tributarias cada año genera inestabilidad y pérdida de confianza en las normativas gubernamentales". De igual manera, en entrevista con actualícese Cote, (2021),

afirma que “muchas normas del estatuto tributario pecan por su confusa redacción y reflejan la gran complejidad del sistema impositivo Colombiano”.

Pregunta 7: ¿Los gravámenes lo convierten en complejo?

A la Pregunta 7: la contadora Zaira responde que los impuestos están mal planteados y que no se trata de recaudar más cada vez que se implementa una nueva reforma tributaria, pues en un sistema tributario que no es eficiente, lo mejor sería ordenar lo que ya está, entre ello facilitarle al ciudadano el conocimiento de la norma y la ves facilitarle el pago de los impuestos, el sistema tributario necesita una reestructuración, que proporcione herramientas tecnológicas integradas que permitan saber cuánto y cuando debe pagar y la ves ese pago se pueda hacer de manera fácil.

Pregunta 8: ¿El sistema tributario es equitativo?

A la Pregunta 8: Zaira responde que de cierta manera y en teoría si, pues los impuestos se pagan por porcentaje, pero se ha visto que la carga tributaria recae sobre la clase media alta, las personas que más ganan y que generan mayores ingresos como tal no tienen una carga impositiva tan alta, en términos de impuestos se les podría cobrar un poco más y en esa medida se podría aliviar las cargas tributarias a la clase media alta que en el tema de impuestos se ve afectada, con relación a lo anterior el sistema tributario no es equitativo. En entrevista con Actualícese Manrique (2021), asesor tributario del Observatorio fiscal de la Universidad Javeriana, responde, que “en proporción los más ricos del país pagan menos impuestos”, en el mismo sentido, en entrevista con actualícese, Villalba (2021) responde que “se debe cobrar más impuestos a las personas de mayores ingresos como en Europa y los países de la OCDE. Se debe eliminar el sistema de rentas cedulares, ya que esto causa inequidad horizontal”.

A lo que, en entrevista con actualícese cote (2021), afirma que “el recaudo no puede enfocarse en los asalariados ni en los trabajadores independientes, ya que no tienen capacidad económica para aportar más”.

En entrevista con actualícese, para Bulla (Bulla, 2021) gerente senior de impuestos de BDO Colombia “el sistema tributario debe simplificarse, mediante una política fiscal menos compleja, y sobre todo mucho más progresiva y equitativa”.

Pregunta 9: ¿Si la base impositiva aumenta y el impuesto disminuye ayudaría a estabilizar el recaudo?

A la Pregunta 9: la contadora Zaira responde no, lo que se debe hacer es evitar el cobro de más impuestos y el porcentaje de los mismos. Precisamente en entrevista con Actualícese Luis H franco afirma algo similar, que en lugar de crear más impuestos hay que combatir la evasión.

Pregunta 10: ¿Las reformas tributarias carecen de planeación y estructura?

A la Pregunta 10: la contadora Zaira responde que Si la carga impositiva en Colombia es muy alta y por todo se cobra impuestos, si el Estado necesita recursos acude a cobrar más impuestos, no funciona asi, lo que deberían hacer las reformas es buscar las formas de que las personas cumplan con las normas que ya están establecidas, que aquellos que no pagan impuesto paguen, buscar la forma de recaudar, no se trata de cobrarle más a la gente porque los que pagan van a seguir pagando pero los que no van a continuar igual, antes de implementar algo nuevo, se debe hacer funcionar lo que ya está .

En una entrevista tomada desde un contexto audiovisual, Luis Hernando Franco Murgueitio (2021), contador público, abogado, especialista en Derecho Administrativo, miembro del Instituto Colombiano de Derecho Tributario, fundador de la firma Franco Murgueitio y Asociados, Para él, “se debe incluir en la base de contribuyentes a quienes no declaran, quienes no están en el radar de la Dian, no quienes ya están pagando. La solución no está en ahogar a los contribuyentes”.

En entrevista Luz amparo especialista en derecho tributario responde que el sistema tributario no cumple con los principios tributarios, equidad eficiencia y progresividad están de adorno, cuando un sistema tributario es integrado, cumple con las metas recaudatorias, no distorsiona.

Pregunta 11¿Cómo sería una reforma tributaria estructural?

A la Pregunta 11: la contadora Zaira responde que, Principalmente que no traiga nuevos impuestos y que no aumente los porcentajes que se cobran, una reforma que le permita al Estado recoger todo lo que se pierde por impuestos. Los impuestos transitorios y gravámenes deberían ser regulados y a los colombianos no les duele pagar un impuesto lo que duele es lo que se hace con los impuestos.

En ese sentido la especialista en derecho tributario Luz amparo en entrevista enfatiza que, una nueva reforma debería estar muy bien estructurada, que debe ser progresiva, es decir que los impuestos de cada contribuyente sean proporcional a sus ingresos, y no lo que pasa en la actualidad, un ejemplo es lo que pasa en las rentas de personas naturales que entre más ingresos hay empiezan a pagar menos renta que una persona que obtiene menos ingresos. Porque la tarifa marginal no es progresiva de acuerdo al ingreso de las personas, se deben disminuir los

beneficios tributarios, en el caso de las personas jurídicas deberían ser progresivas por las actividades económicas de las empresas.

Ejemplo, como una empresa que genera ingresos de 500 millones de pesos tiene que pagar un renta del 33% y una empresa que genera ingreso de 20 mil millones tenga la mismas tarifa, no tiene presentación, hay que hacer una reforma tributaria muy profunda en todos los aspectos, controlar la evasión, considerando que unos de los focos más grandes de evasión es todo lo que se conoce como comercio al por mayor y pormenor o el retail y el sector de los restaurantes, se calcula que el 90% de esos negocios no reporta los ingresos correspondientes porque ellos manejan efectivo y desafortunada mente en Colombia si no hay una entidad fiscalizadora no se hacen las cosas de manera correcta, solo se reporta una parte por cumplir con un requisito.

Miranda (2021), miembro de la Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público 2018-2019 afirma en entrevista con Actualícese que "la prioridad es trabajar en una reforma estructural del sistema tributario colombiano, tal como ha aconsejado reiteradamente la comisión de expertos".

Para Lora (2021), en entrevista con Actualícese responde:

> Una reforma estructural requiere una estrategia sostenida que combata la evasión, pues indica que la evasión consume el 40% del recaudo tributario por las actuales tasas de impuestos la Dian debe cambiar la estrategia de fiscalización, modernización, castigo para los evasores.

En entrevista con Actualícese Manrique (2021), asesor tributario del Observatorio fiscal de la Universidad Javeriana, en entrevista con actualícese, responde "la situación solo cambiará

con una reforma tributaria que sea verdaderamente estructural, la cual genere un esquema realmente progresivo".

Mendoza (2016), profesora e investigadora CEMTRUM Católica, indica que:

> Se deben simplificar los impuestos para que los contribuyentes sepan cundo y cómo van a pagar y no necesiten de un apoyo para la interpretación de una norma, primero se promulga una norma, luego se modifica, luego se interpreta y finalmente el contribuyente no sabe a qué atenerse.

A lo que Mendoza (2016), conductor de la entrevista afirma, "las normas tributarias están hechas para que nadie las entienda". A lo que Mendoza (2016), reitera "las políticas tributarias deben ser coherentes, pero razonables, en función de acercarse al contribuyente a cobrarle, pero que de alguna manera el contribuyente sepa que impuestos le son aplicables, como pagar".

Franco (2021) contador público, abogado, especialista en derecho admirativo, en entrevista con Actualícese responde, "hay que hacer grandes esfuerzos para cambiar el sistema tributario colombiano, se deben simplificar los impuestos".

Pregunta 12: ¿Si se reduce la base mínima grabable habrían más contribuyente?

A la Pregunta 12: la contadora Zaira responde que de pronto sí, pero aunque el impuesto sea bajo debe ir acompañado de una cultura de la contribución aunque no sería muy representativo.

Desde el punto de vista de la especialista Luz Amparo, considera que no, porque debe haber voluntad para pagar, transparencia en el Estado y combatir la evasión, Además el Estado debe tratar de mejorar la mala imagen que tiene frente a las personas.

Pregunta 13: ¿Las extensiones y deducciones deberían existir?

A la Pregunta 13: la contadora Zaira responde que Principalmente el Estado las usa como incentivo para que los mismos contribuyentes paguen, podría ser bueno siempre y cuando estén bien regulados, pero el problema siguen siendo las personas que no pagan los impuestos.

Sin embargo, en entrevista la especialista Luz Amparo considera que no beberían existir, los beneficios se aplican cuando se tiene un impuesto a cargo, en ese caso el beneficio disminuye directamente, se están beneficiando a los grandes empresarios, los sectores mineros tienen beneficios que no deberían ser tan importantes. Los beneficios tributarios están bajo la idea de generación de empleos .los beneficios deben ser progresivos de acuerdo a la actividad económica de las empresas pero eso no pasa en este país. El recaudo debe ser efectivo, un recaudo real no se trata de que muchas personas entren a declarar el recaudo se bebe materializar, porque muchas veces las personas declaran pero no pagan o pagan por portes, o mejor esperan hasta cuando sean notificados, el recaudo debe ser efectivo en su momento.

Los beneficios tributarios no tienen presentación por ejemplo para el 2019 en renta para personas naturales fue el 0,7 de Pib son 7,7 billones y si vamos a las personas jurídicas es el doble, en ese caso las reformas si deberían quitar los beneficios, por ejemplo el beneficio por Ica, por compra de activos fijos y una cantidad de beneficios que se encuentran relacionados en el estatuto los beneficios disminuyen el valor a pagar del impuesto.

Del mismo modo, En entrevista con Actualice Gonzales (2011), “critica que los últimos gobiernos siguen sosteniendo las gabelas y privilegios para las empresas; a su juicio,

esta reforma tributaria es una colcha de retazos”. del mismo modo en entrevista con Actualicese Torres (2021), se pregunta si los beneficios tributarios meresen ser mantenidos cuando no se traducen en ganacia social y economica. En una postura similar,en entrevista con Actualicese Espitia (Bulla, Actualícese, 2021), Bulla (2021), gerente senior de impuestos de BDO Colombia mencionan, “que el sistema tributario tiene exceso de beneficios sin justificación técnica”.

A lo que, Ocampo (2021), en entrevista con Actualícese reitera que:

> Se debe eliminar buena parte de los beneficios tributarios que existen en el impuesto de renta para empresas y personas naturales. Para él, el impuesto a la riqueza debe ser permanente y sectores vulnerables no deben pagar el costo fiscal de la crisis.

Cañole (2021), coordinadora del Programa de Lucha Contra la Desigualdad de Oxfan en Latinoamérica y el Caribe en entrevista con Actualícese afirma que:

> Los incentivos fiscales buscan aumentar la inversión y el empleo. No obstante, no se evalúa correctamente si esto se cumple o no, y qué empresas concentran el beneficio otorgado. Muchas empresas que reciben beneficios tributarios no los usan con transparencia, y no se alcanza a determinar si estos están trayendo más costos que beneficios para la sociedad.

Finalmente, Oviedo (2021), en entrevista con Actualícese afirma “que el Gobierno no tiene la intención la analizar las extensiones tributarias que tienen las empresas”.

Pregunta 14: ¿Herramientas que se han implementado para disminuir la evasión?

A la Pregunta 14: la contadora Zaira responde, La factura electrónica y la información exógenas son las herramientas más efectivas que ha implementado la DIAN para mejorar el tema de la evasión aunque falta un poco más de cobertura y que lo contribuyentes conozcan toda la información.

Ortiz, (2021), presidente de Siigo asegura en entrevista con Actualícese que" la factura electrónica, además de combatir la evasión, es un trampolín para que los empresarios utilicen la tecnología en sus negocios y así den un primer paso tecnológico para ser más competitivos"

En entrevista Zaira menciona: que al RUT le falta control pues aun las personas cuadran el RUT de acuerdo a la actividad que se vaya hacer, falta más cuidado en controlar no es una herramienta muy efectiva, en este momento no le aporta mucho al control de la evasión.

En entrevista Zaira, responde que la App DIAN y todo lo que tiene que ver con las tecnologías de la información y de la comunicación facilitan los procesos, si está bien estructurada y es fácil de entender si ayudaría pues se requieren que las herramientas le faciliten a las personas sus operaciones. La DIAN debe enfocarse en llegar con información a los contribuyentes, la mayoría de las personas no conoce los procesos.

Discusión

Desde un marco conceptual, en el cual se plantea la investigación, es fundamental colocar en contexto, y describir el análisis de la cultura tributaria como herramienta fiscal, aquellos factores que han dado origen a la problemática de la evasión fiscal, las principales fallas que presenta el sistema tributario, y las herramientas que se han implementado en Colombia para combatirla.

Factores que influyen en el incumplimiento tributario

Corrupción.

En primer lugar, se identifica que la corrupción es uno de los mayores factores que motiva a la evasión, cuando por múltiples motivos y actuaciones no existe un adecuado manejo de los recursos públicos, se desvían se pierden el caso es que no llegan a su destino final para el cual fueron establecidos, el ciudadano no percibe la inversión, ni condiciones que promuevan garantías para mejorar la calidad de vida, de esa manera las personas llegan a considerar que él pago de sus impuestos también se perderá, pues no hay certeza de que tendrán un manejo adecuado. A lo que la entrevistada Zaira Suarez complementa que muchos de los ciudadanos desconocen el destino de sus impuestos y que al Estado le falta compromiso y transparencia y rigor para castigar la corrupción. Fácilmente las personas pueden aducir que el pago de sus tributos no cumplirá con su fin esencial, en efecto se pierde el interés para tributar.

Señalando que Colombia es reconocida como uno de los países donde genera mayor corrupción, la evasión tributaria y la corrupción son causantes de la desviación de recursos para el fisco. Según Mendoza (2017) afirma que “cada año los corruptos se roban cerca de 20 billones de pesos del presupuesto público”(prr 10).Así mismo, CNN Español (2018) argumenta que “la

corrupción es un problema generalizado en Colombia que cada año les cuesta a los colombianos 50 billones de pesos, unos 18.400 millones de dólares" (prr5). Por otra parte Amad (2021) sostiene que "23,1 billones se encontrar refundidos entre obras inconclusas y elefantes blancos". (prr.5). Las cifras que se muestan son refentes para tener una idea de la problemática que se describe, todo el dinero que se le quita al país por medios de corrupcion: como apropacion de bienes publicos, nepotismo,cobro de contratos que nunca se realizaron.sobre costos en las contratacines, obras inclonclusas, y la falta de tranparencia en el manejo de los recursos.

Es decir, todas estas actividades motivan al contribuyente a evadir impuestos. Asi lo definen Sanchéz, Garzon & Zabala , (2019) cuando citan a Lozano Rodríguez, (2016) "una visión corrupta de los profesionales tributaritas, en particular, conlleva que los contribuyentes pierdan su fe en los funcionarios públicos, y estén menos dispuestos a cumplir con las reglas tributarias" (pág. 26).

Cuando las personas perciben el mal manejo de sus recursos, pierden el sentido de compromiso y cumplimento, puesto que lo que se paga no se ve reflejado en inversión, e infraestructura ni garantías que conduzcan a mejorar la calidad de vida de manera colectiva de los ciudadanos. Es decir la falta de una buena gerencia y un manejo adecuado del recurso público por parte del Estado, conlleva que las personas no asuman sus responsabilidades fiscales. Para complementar frente a lo que se menciona Nelson Ruiz en entrevista con Actualice afirma que todo acto de corrupción permea de forma negativa la conciencia tributaria de los responsables.

Frente a lo mencioando,la entrevistada, Luz Amparo Cruz, contadora publica y especalista en derecho tributario,afirma que otra muestra de corrpucion por parte del Estado son los sueldos exagerados a los que tiienen derecho las tres ramas del poder publico ,en el mismo

sendito,en entrevista con Actualice Luis Hernán Franco contador público, también afirma que hay que aplastar la corrupción, y que es necesario reducir el tamaño de congreso, y reducir la burocracia. En la

reciente reforma tributaria, se habla austeridad en el gasto, reducir el sueldo de las tres ramas del poder podría ser una muestra de austeridad. Aunque esa podría ser una medida muy acertada, en entrevista con Actualícese José Roberto economista afirma que recortar el gasto de los salarios le quitaría poder administrativo.

A lo que finalmente se concluye, que mientras exista corrupción, poco o nada se verán motivadas las personas a contribuir con El Estado, es necesario que se muestre un horizonte de cambio hacia el manejo de los recursos cuando el pago de los impuestos se vea reflejos a cubrir las necesidades de los ciudadanos, las personas se verán motivadas a contribuir con el Estado

Complejidad en el sistema tributario

El sistema tributario tiene como finalidad, adoptar políticas que permitan obtener recursos de manera efectiva, para que el Estado pueda cubrir sus gastos. En esa medida debe cumplir con los principios establecidos basados en buscar: legalidad, equidad eficiencia y progresividad (Romero, Grass-Suárez, & García-Caicedo, 2013, pág. 4). Que para el caso de Colombia no se ve reflejado, así lo afirman, Perry; Santa María,& Schutt (2014) cuando afirman que:

> Es ineficiente tanto en materia de recaudo -es insuficiente y los principales impuestos tienen baja productividad- como en cuanto a sus efectos sobre el crecimiento económico: grava en exceso algunas inversiones, distorsiona la asignación de recursos

> entre actividades, promueve la informalidad y causa desempleo y desintermediación financiera. Es también inequitativo: contribuyentes similares pagan tasas efectivas muy diferentes. Finalmente, es poco progresivo por cuanto el gravamen efectivo al ingreso y la riqueza de las personas naturales es muy bajo. El incumplimiento de los objetivos básicos se debe fundamentalmente a tres deficiencias de estructura: i) proliferación de privilegios (exenciones, rentas exentas, deducciones y tasas preferenciales): (pág. 16)

El sistema tributario en su estructura debe presentar una armonía, coherencia, y comprensión.

El sistema tributario Colombiano es supremamente complejo, representa una serie de normas, tiene muchos impuestos, y presenta una serie de beneficios que no son necesarios, carece de políticas tributaria, que promuevan el cumplimento, y además carece de herramientas efectivas para combatir la evasión, la recaudación no es eficiente.

Con relación a lo anterior las entrevistadas Luz Amparo, Zaira, y Mónica Benites, en entrevista con 360 grados, afirman que el sistema tributario Colombiano tiene muchos impuestos, las normas son complejas difíciles de entender y que además son modificatorias.

Argumentan que, en la mayoría de los casos las declaraciones son un poco complejas, a lo que en entrevista Zaira menciona que previo a pagar el impuesto existen una serie de pasos complejos, y para realizar las declaraciones de renta el diseño de los formatos no es práctico. Las normas deberían ser laxas, puesto que su modelo está hecho para personas que tienen conocimiento tributario. Aun los profesionales presentan dificultad para entender la complejidad de la norma.

Por otra parte, no existe simplicidad el estatuto tributario representa muchos artículos, que dificultan la interpretación de las normas y procedimientos tanto para el Estado como para

las personas. En el mismo sentido Cote (2021), en entrevista con Actualice afirma “que muchas normas del estatuto tributario pecan por su confusa redacción y reflejan la gran complejidad del sistema impositivo Colombiano”. Bajo las dos posturas se podría afirmar que en el diseño de las normas solo se tiene en cuenta lo técnico y su formulación va enfocada a generar cumplimento no entendimiento. Aunque la mayoría de países presentan complejidad en las normas y en el sistema tributario, hay que hacer grandes esfuerzos para cambiarlo. Los impuestos se deben simplificar, deben ser entendibles y de fácil cumplimento, a lo que Daniel Bulla en entrevista con Actualícese, complementa diciendo que la política fiscal debe ser más progresiva y equitativa, frente a lo que se menciona se presentan otras características que representan complejidad, así lo manifiestan Sarmiento, Sánchez ,& Silva (2016) refiriendo que:

> La estructura impositiva puede considerarse compleja por sus diversos componentes: altas tarifas, gravámenes en exceso a determinadas actividades y también a la inversión y reformas tributarias consecutivas; estos factores lo hacen difícil de entender y distorsionan la eficiencia y efectividad del recaudo por parte del Estado. Se debe tener en cuenta que a mayor complejidad de un sistema será más alto el costo para controlar el cumplimiento de las obligaciones y por ende será menor el nivel de recaudo (pág. 10)
>
> .

Las extensiones deducciones, representan un alto costo y al final el recaudo no es percibido de manera eficiente, al mismo tiempo la base impositiva es baja frente a lo que se menciona se evidencian las inconsistencias falta de coherencia de un adecuado sistema tributario, con carencia en la aplicación de sus principios.

Con relación a lo anterior, en entrevista Zaira manifiesta que existen beneficios y extensiones que no son importantes, quienes reciben grandes beneficios son las grandes multinacionales y concesiones mineras. Si bien es cierto que el recaudo aumento con las

reformas tributarias, así mismo el dinero es insuficiente no alcanza podría decirse que cuando un sistema tributario es complejo mayor será el esfuerzo para controlar el cumplimento, y en esa misma medida menor será el recaudo. Por otra parte la existencia de dos regímenes, común y simplificada hace que sea más complejo el control por parte de Estado. El sistema tributario no es progresivo, su nivel de eficiencia recaudatoria es bajo, es un sistema tributario que presenta muchos tributos pero no son equivalentes a la recaudación. Según Luis Hernán Franco, en entrevista con Actualícese afirma que el gasto está en el máximo y el ingreso en el mínimo

En este punto se puede concluir que el sistema tributario debe ser simplificado, los procesos de fiscalización deben mejorar para lograr efectividad en los impuestos, se debe combatir la evasión, el radian de la DIAN debe estar enfocado buscar e identificar a las personas que no pagan impuestos. Los impuestos deben ser progresivos, el sistema tributario debe ser integrado, debe cobrarle al contribuyente de acuerdo a su capacidad de pago, y en la misma medida facilitar el pago de su cumplimento, los procesos deben ser sencillos.

Falta de control y fiscalización.

Otro factor condicionante del sistema tributario es la falta de control y fiscalización por parte de los entes reguladoras encargadas de la seguridad fiscal del país. En este incurren muchas empresas y personas, que al percibir el bajo riesgo de ser detectados desarrollan actividades comerciales por fuera de las normas establecidas. Es notable el problema que existe para hacer control sobre las diferentes actividades que desarrolla la economía en estado de informalidad. una postura similar tiene José Roberto, economista el cual fundamenta que los procesos de la DIAN, deben ser más eficientes, y tener una mejora para controlar el tema de la evasión.

La economía y la fluctuación.

Son un factor que también determina la evasión, en una economía inestable si se dejan de percibir ingresos, si no hay empleo no hay garantías para las personas ni para las empresas no se alcanza a pagar impuestos. Así mismo las tarifas altas desmotivan al contribuyente a cumplir. Un ejemplo claro de ello fue la pandemia, en el cual muchas personas quedaron sin empleo y empresas dejaron de participar en el mercado sus ventas cayeron y su capital de trabajo se vio gravemente afectado, pues la economía entro en un estado de recesión, punto en el cual no hay mucho dinero circulando, el costo de vida es alto, si se tiene en cuenta que el pago de impuestos está concentrado en la clase y media alta en este mismo contexto luz Amparo en entrevista mencionando que los impuestos recaen sobre la clase media alta y que los ricos pagan pocos impuestos, puesto que no son progresivos a la ves que es injusto sería imposible cumplir con las obligaciones tributarias pues está de por medio la subsistencia de las familias. En ese sentido es claro, que las políticas tributarias deben apuntar a asegurar la estabilidad económica, puesto que si no hay ingresos tributarios el Estado se limita, es decir se bebe asegurar el cumplimento, pero también proveer los elementos necesarios para que se puedan generar los ingresos.

Cuando se presenta Aumento exagerado en las deducciones.

En una declaración de renta por lo general se ocultan los ingresos brutos para disminuir la base gravable.

La estrategia de disminuir notablemente la carga tributaria, con el incremento desmedido por deducciones y extensiones, el cual requieren ser comprobadas pero muchas veces no se hace puesto que las entidades fiscalizadoras no cuentan con el personal encargado para su auditoria.

Las deducciones son beneficios tributarios que se pueden aplicar a la hora de pagar impuestos y que los contribuyentes pueden acceder para aprovechar .Tales deducciones se

encuentran establecidas en el artículo 387 del estatuto tributario en el cual se describe que se podrán hacer deducciones por: dependientes, pagos a la salud, intereses pagados por créditos educativos en el Ice tex, donaciones. Aunque estas deducciones tienen un tope no pueden exceder el 40% del total de los ingresos a declarar.

De acuerdo con lo que se menciona, ciertas deducciones generan pérdidas os recursos que se dejan de percibir podrían ser aprovechados por la hacienda pública para proveer bienes y servicios en la sociedad. Además, que las deducciones distorsionan el recaudo.

En Colombia se han presentado 14 reformas tributarias, en el presente cuadro se representan los elementos y características de cambio.

Tabla 1Cuadro 1: Reformas tributarias en Colombia

Reformas tributarias en Colombia			
Ley	**Renta**	**IVA**	**Otros**
Ley 6 Reforma Tributaria de 1992	Aumentó la base - se incluyen Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE)	Incluyó nuevos servicios a la base del IVA. Excluyó bienes de la canasta familiar.	Eliminación del impuesto al patrimonio. IMPACTO 0,9% PIB
Ley 223 Reforma Tributaria de 1995	Tasas marginales del 20% y 35% a PN y del 35% a PJ.	Tarifa general al 16%	Se creó el impuesto global a la gasolina. IMPACTO: 1.3% PIB
Ley 488 Reforma Tributaria de 1998		Se gravó transporte aéreo nacional Tarifa general al 15% a finales de 1999.	Creación del GMF (2 X 1000 temporal) IMPACTO: 0.4% PIB
Ley 633 Reforma Tributaria de 2000		: Se gravó transporte aéreo internacional, transporte público, cigarrillos y tabacos. Tarifa general del 16%.	GMF del 3 X 1000 permanente. IMPACTO: 1.8% PIB

Ley 788 Reforma Tributaria de 2002	Sobretasa del 10% en 2003 y 5% desde 2004. - Nuevas rentas exentas. - Marchitamiento gradual de tratamientos preferenciales.	Ampliación de la base. Aumento de tarifa de 10 %a 16% para algunos bienes. -Tarifa de 20% para telefonía celular. IMPACTO: 0.8% PIB	
Ley 863 Reforma Tributaria de 2003	Sobretasa en renta del 10% (2004-2006). Creación de la deducción por inversión del 30%.	Algunos excluidos pasan a ser gravados al 7% - Nuevas tarifas del 3% y 5% (cerveza y de suerte y azar)	Aumento del GMF a 4 X 1000 (2004-2007) - Creación del impuesto la patrimonio (2004-2006): (tarifa de 0.3% del patrimonio > $3.000 millones.) IMPACTO: 1.7% PIB
Ley 1111 Reforma Tributaria de 2006	Eliminación de la sobretasa a partir del 2007. Reducción a la tarifa de renta de PJ al 34% en 2007 y 33% en 2008. Aumento del 30% al 40% para la deducción por inversión Eliminación del impuesto de remesas.	Algunos bienes pasan del 10% al 16%.	Impuesto la patrimonio a partir de 2007 (tarifa de 1.2% del patrimonio > $3000 millones). GMF de 4 X 1000 permanente. IMPACTO: -0.4% PIB
Ley 1370 Reforma Tributaria de 2009	Reducción del 40% al 30% para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos		Impuesto la patrimonio a partir de 2011, (tarifa de 2.4% del patrimonio > $3000 millones y del 4.8% para patrimonios > $5000 millones) - ocho cuotas iguales entre 2011 y 2014. IMPACTO: 0.3% PIB

Ley 1430 Reforma Tributaria de 2010	Eliminación de la deducción por inversión.		Cerrar focos de evasión y eliminación progresiva del GMF , 2 X 1000 en 2014, 1 X 1000 en 2016 y desaparecerá en 2018. Fiscalización de la DIAN al recaudo de IVA
Ley 1607 Reforma Tributaria de 2012	Creación del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas para el ICBF.	Impuestos a personas naturales, impuestos a las sociedades, reforma del Impuesto al Valor Agregado – IVA, e impuesto al consumo, ganancias ocasionales, y normas anti evasión y anti elusión. Exclusión de algunos bienes	a) El impuesto sobre las ventas facturado al responsable por la adquisición de bienes corporales muebles y servicios. b) El impuesto pagado en la importación de bienes corporales muebles.

Fuente revista Semana (2015)

Reformas tributarias.

Una reforma tributaria, debe dirigir al país hacia un grado de estabilidad, de igual manera debe promover el recaudo, para poder llevar a cabo la redistribución de la riqueza, generar empleo y reducir la desigualdad y darle un adecuado propósito a los tributos.

Que pasa en Colombia, cada nueva reforma trae agregados nuevos impuestos si bien es cierto, las administraciones tributarias deben cumplir con metas recaudatorias, no solo en función del gasto público, se trata de alcanzar un valor determinado en el recaudo de acuerdo a las exigencias de la OCDE, tomando en cuenta que Colombia hace parte de este selecto grupo de países, también es cierto que está en el límite de la viabilidad, y debe conservar su cupo de endeudamiento.

La necesidad en el recurso creado una serie de reformas tributarias con deficiencia estructural que busca resultados coyunturales a corto plazo, el cambio en las reglas de manera constante genera inestabilidad y distorsión en el recurso. Con relación a lo que se menciona en entrevista Zaira complementa que la eficiencia en el recaudo no se basa únicamente en una nueva reforma con más impuestos y tasas más altas, y aumentar la base de contribuyente, una verdadera reforma se sustenta en mejorar lo que ya está, en lograr que le recaudo sea efectivo, en combatir la evasión.

De manera constante y de años atrás se presentan cambios en la normatividad, pero no ha habido un cambio que sea efectivo si se busca aumentar el recaudo, lo que se debe hacer es combatir la evasión, y la corrupción, en entrevista con Actualícese, el economista José Roberto Acosta, afirma que por evasión se pierden 50 billones, por corrupción 19 billones hay que atacar a los evasores y corruptos. El tema de la evasión Y Corrupción deberían ser un foco de especial atención para los gobiernos, puesto que por las distintas modalidades de evadir impuestos y los diferentes medios de corrupción se fugan recursos que deberían ingresar al a las arcas públicas de Estado.

Luis Hernán Franco Contador público, en entrevista con Actualícese afirma que la forma de aumentar el recaudo no es una nueva reforma con más impuestos, es decir que una ley no va hacer que el recaudo aumente, parece fácil pero no es asi.

En las reformas descritas anteriormente solo dos reformas tiene como objetivo “disminuir la evasión” la ley 430 de 2010 y la actual ley 2155 de 2021 en el título II describe los mecanismos de la lucha contra la evasión, l reforma tributaria e en su contenido describe estrategias para combatir hay que ver si eso si se cumple, las demás se caracterizan en creación de nuevos impuestos y la eliminación de otros. En entrevista luz Amparo menciona que la

creación de una reforma tras otra, generan complejidad para su interpretación, cuando las personas están tratando de entender la reforma que aún está en vigencia, llega una nueva reforma en algunos casos eliminado unos impuestos y colocando otros, y en ese punto para entenderlas hay que estudiarlas nuevamente, comparar, buscar, para llegar a tener una claridad las normas son cambiantes.

En el mismo orden de ideas "la complejidad de las normas tributarias provoca y justifica directa o indirectamente la evasión fiscal". Arguello & Quintanilla Gavilanes (2018, pág. 5 Por otra parte, podría decirse que las reformas carecen de planeación y que son implementadas de manera improvisada bajo la necesidad de tener financiamiento a corto plazo, y bajo intereses políticos que se manejan en el medio. Lo mencionado se complementa con la postura de Gonzalo (2011) quien "Critica que los últimos gobiernos siguen sosteniendo
las gabelas y privilegios para las empresas; a su juicio, esta reforma tributaria es una colcha de retazos" (párr. 3).

Del mismo modo la postura de Lora (2021) economista y autor del libro "Economía Esencial de Colombia reafirma lo mencionado anteriormente, cuando: "afirma que el sistema tributario nacional es una colcha de retazos y señala que el Congreso aprueba reformas tributarias como les conviene a los grupos de interés y a quienes influyen sobre los congresistas". (pág. 152)

Definitivamente, las reformas deberían estar mejor estructuradas, deben estimular el crecimiento económico, pues en las actuales reformas solo se buscan cumplir con metas recaudatorias de acuerdo a los valores acordados con OCDE, sin tener en cuenta el crecimiento económico. A partir de la reforma de 1991 la meta era la generación de empleo y disminuir la pobreza, pero parece que esto no se está cumpliendo. Pues los niveles de desempleo y evasión

aumentan, y se estima que la calidad de vida no ha mejorado en esa medida no hay capacidad adquisitiva, la economía no es estable,

Por otra parte, es preciso mencionar, también que grandes contribuyentes han tenido beneficios de extensiones y exclusiones ,los sectores con ma poder y desarrollo reciben mayor beneficio, en cambio "los trabajadores pagan proporcionalmente más impuestos que los empresarios, profundizando la condición de desigualdad del país" En esa medida cuando sus utilidades aumentan el recaudo del impuesto no aumenta en la misma proporción, a lo que Luz Amparo en entrevista, reitera que quienes se benefician son los grandes empresarios y las concesiones mineras, las nuevas reformas si deberían quitar los beneficios ,a lo que José Gonzales en entrevista con Actualícese menciona que son maniobras del gobierno para sostener los privilegios de las empresas es aquí donde Luis Hernando contador público en entrevista con Actualícese refiere que las ramas judiciales deben dejar la política de un lado.

Sin embargo, en entrevista Zaira responde que los beneficios son incentivos, para que las personas se vean motivadas a pagar, a lo que Luz Amparo en entrevista responde que no es posible porque la tarifa no es marginal, además se le ha vendido la idea a las personas que lo beneficios se dan para generar empleo pero eso no es así, los beneficios deberían ser regresivos de acuerdo la actividad económica ,a lo que Cañole (2021) coordinadora del programa de lucha contra la desigualdad en entrevista con Actualices afirma "que los incentivos fiscales buscan aumentar la inversión y el desempleo". En esa medida se podría determinar que tales beneficios no son regulados muchas empresas se están recibiendo beneficios fiscales y no se alcanza a determinar si trae más costo que beneficios para la sociedad, sin embargo, Juan Torres en entrevista con actualice menciona que los benéficos se deberían mantener cuando se traducen en ganancia social y económica.

Es decir que aquí no se aplica el principio de progresividad; cuando no hay mecanismos que puedan disminuir los impuestos la clase media y baja asumen una gran carga tributaria. En la medida que no se logre disminuir la desigualdad las reformas continuaran y por ende la evasión fiscal.

Los beneficios que se otorgan, los vacíos en la norma que bajo una estructura legal débil, Cote (2021), afirma "que muchas normas del estatuto tributario pecan por su confusa redacción y reflejan la gran complejidad del sistema impositivo Colombiano".

A continuación, se describe algunas características del estatuto tributario para ofrecer benéficos Álvaro Lozano (SF):

- Deducción por pago de regalías (ET. Art. 116)
- Deducción por depreciación de bienes o actividades productoras de renta (ET. Art. 128,
- Deducción por amortización de inversiones (ET. Art. 142)
- Descuento bienes exportados o donados (Art. 479,)
- Las inversiones amortizables son deducibles como activos fijos (Ley 863 del 2003 y ET. Art. 158-3) (Estatuto Tributario)

Los artículos mencionados anteriormente, demuestran que existen muchos benéficos, entre extensiones y deducciones, son ingresos fiscales que el Estado no recauda, y provocan un deterioro al impuesto de renta, en esa medida quienes más se benefician son las multinacionales y los más ricos. Al otorgar beneficios fiscales y privilegios se facilita la elución y evasión fiscal.

Sin embargo, la CAP/CEPAL (2018) afirma que "() los países pueden mejorar los ingresos fiscales y la eficiencia del impuesto sobre la renta de sociedades (IRS) racionalizando incentivos y eliminando distorsiones que afectan las decisiones de inversión" (pág. 233)

Indiscutiblemente, la cantidad de impuestos pequeños debería disminuir Así mismo los incentivos. En conclusión, eliminar todo tipo de extensiones fiscales y deducciones proporcionaría una gran fuente de recursos para proveer bienes que son esenciales para que el Estado pueda tener un desarrollo económico y social.

Que le brinde al país desarrollo y un horizonte de cambio que no aumente los impuestos, ni suba las tarifas, que el diseño de la norma sea laxo, que los impuestos sean progresivos y simplificados, es un buen momento para demostrar austeridad una buena reforma tributaria podría mostrar austeridad en la disminución del gasto administrativo que representan los sueldos de las 3 ramas de poder. Ese dinero podría ser usado para la inversión de programas sociales .por otra parte una buena reforma podía fortalecer la educación enfonda a lo tributario. Generar empleo y disminuir la deuda

Cultura tributaria.

La ausencia de una adecuada educación tributaria en los contribuyentes, el bajo nivel educativo constituye un factor que influye en el incumplimiento tributario, conlleva a la ausencia de una adecuada educación tributaria que afecta de manera significativa, al cumplimiento voluntario con los impuestos es decir, que el Estado deja de recibir impuestos.

Las personas deberían tener una predisposición para pagar los impuestos, pero en Colombia no se da, puesto que hace falta la implementación de una adecuada educación tributaria, enfocada en generar una conciencia tributaria que conduzca a una cultura de tributación.

En esa medida, el desconocimiento de las normas tributarias, y los beneficios colectivos que acarrea el pago de los impuestos, determinan la evasión. La carencia de una moral tributaria es un tema cultural, básicamente porque no se han establecido políticas educativas enmarcadas hacia la educación fiscal de manera continua.

“El desarrollo de estrategias que propendan al incremento de una cultura tributaria es de vital importancia para la sociedad” (Fernandez & Maiguel Rey, 2019, pág. 18).Por lo general las personas no se ven muy comprometidas a cumplir y tener una disciplina fiscal. Es necesario inculcar en las personas actitudes responsables frente a los tributos, mediante formación permanente y sistemática que conduzca a los ciudadanos a tomar conciencia que se debe contribuir con el estado mediante los tributos. Según los autores Cobeñas, Gómez , & Quinde, (2018) mencionan que:” no se puede hablar de cultura tributaria, sin antes conocer el tema de conciencia tributaria, entendida como el sentido común que las personas usan para actuar frente al tributo” (pág. 5).

Sin embargo, en entrevista Zaira tiene una postura diferente, cuando menciona que para el Estado es más fácil aplicar una multa que reformar el sistema educativo puesto implica un gasto y una planeación, habría que preparar a muchos docentes con enfoque a la educación tributaria, y que además el Estado está cómodo Así como esta y no le interesa fortalecer la educación, eso implicaría que los ciudadanos empiecen a exigir un mayor cumplimiento respecto a las obligaciones que tiene el Estado con el pueblo.

Si bien es cierto que parte de las actitudes que adopta el ser humano se fundamenta en los principios de una familia de un determinado entorno, también la educación complementa y orienta al ciudadano hacia un sano comportamiento con la sociedad. Bajo la postura de Suarez, Gómez , & López (2018) , mencionan que “la pedagogía fiscal debe ser parte de la formación en cada institución educativa, enseñando la importancia de conocer el porqué de este deber y entender que con el pago de los impuestos se está construyendo equidad y justicia social” (pág. 22) .Recalcando que la sensibilización debe empezar desde la niñez con programas pedagógicos que involucre pilares fundamentales e integrados que baya implementado en los niños la

importancia de contribuir de manera voluntaria con el Estado mediante el pago de los impuestos.es una responsabilidad colectiva de todas las personas.

Contrabando.

El contrabando es un factor que también determina la evasión de impuestos; particularmente se lleva a cabo por la falsificación de facturas, contrabando técnico y abierto. Cuando se genera el contrabando se dejan de percibir importantes recursos fiscales. En el mismo escenario, García (2017) indica que:

Esa situación hace que Colombia figure como el tercer país de Latinoamérica, entre un grupo de 16, con mayor contrabando, solo en materia de marcas de cigarrillos y el quinto con más pérdidas en recaudo tributario, con un promedio anual de 108.000 millones de pesos, de acuerdo con un estudio de Project Frost (Párr. 3).

Si no existiera el contrabando, no habría fuga de capital el recaudo por concepto de aranceles seria significativo, si se tiene en cuenta que con el ingreso de mercancía de manera legal se reciben ingresos arancelarios, así mismo, por Concepto de IVA. En esa medida el contrabando tiene efectos negativos puesto que las por importaciones, exportaciones, entrada y salida de mercancía de manera ilegal no se paga los aranceles a la DIAN entidad encargada de hacer el recaudo, son dineros que se dejan de percibir y que afecta de manera directa la hacienda pública.

Paraísos fiscales.

Los paraísos fiscales, también son un factor de que influyen en el incumplimiento de los contribuyentes frente a las obligaciones tributarias, son países que tienen una tasa de impuestos nula o muy baja Borinsky (2016) afirma que:

Entre las consecuencias negativas que generan los paraísos fiscales se destaca que la existencia de aquéllos socava la integridad y la equidad de las estructuras fiscales, desalentando el cumplimiento de las obligaciones tributarias, condicionando la política fiscal de los Estados y, por consiguiente, el mantenimiento y la supervivencia de los sistemas de protección social de los países; por ello es tan importante la actuación de la justicia. (Párr.5)

Existen fortunas ocultas de personas nacionales que están representadas en paraísos fiscales con las cuales se evaden impuestos, Sifuentes (2021) afirma que: “más de 40 billones se pierden anualmente por omisión de las empresas”. (Párr. 1) indiscutiblemente dineros que podrían ser usados para cumplir con fines esenciales de Estado los paraísos fiscales provocan una mayor inequidad. El dinero que escapa a los paraísos fiscales es dinero que no puede proveer a los presupuestos nacionales con los que posteriormente se podría garantizar el acceso a la educas ion, salud, vivienda, y mejor calidad de vida, lo que hacen los paraísos fiscales bloquear el acceso a los recursos, a la estabilidad y el desarrollo económico.

Mecanismos que se han implementado para disminuir y controlar la evasión fiscal

Desde un contexto general, la preocupación que genera la problemática de la evasión a los países los ha llevado a tomar medidas de manera conjunta, para hacerle frente. Sabani & Mora (2020) exponen que:

Los países de la región han venido avanzando en una serie de reformas y medidas administrativas enfocadas en combatir las prácticas deliberadas de evasión y elusión tributarias. La difusión de la facturación electrónica, clasificación de los distintos contribuyentes, mejoras legales en términos de tributación de la economía digital y progresos en materia de tributación internacional e intercambio de información entre países parecen ser caminos ineludibles para hacer frente a esta problemática. (pág. 9)

A lo que José Roberto Acosta economista en entrevista con Actualícese menciona que se deben desarrollar políticas en conjunto para disminuir la evasión la Dian debe adelantar procesos eficientes para lograr efectividad en el recaudo.

La evasión de impuestos en una problemática a nivel mundial y en Colombia es peligrosamente alta, aun los niveles de recaudo son bajos con el ánimo de asegurar el sostenimiento de las fianzas públicas y la seguridad fiscal, la administración tributaria en conjunto con la DIAN, vienen implementados mecanismos anti evasión que permitan, controlar y disminuir los niveles de fraude fiscal. En ese sentido, la reforma tributaria del (2021), incorpora nuevas medidas contra la evasión de impuestos y se llevaría a cabo atreves de mecanismos puntuales como “la inscripción en el Registro Único Tributario –RUT, sistema de facturación electrónica, determinación oficial del impuesto sobre la renta y complementarios mediante facturación, intercambio automático de información” (págs. 8-15). Aunque la DIAN ha venido implementado nuevas herramientas tecnológicas, estas medidas contribuirán a que la entidad pueda tener un mayor control, fiscalización y eficiencia en el recaudo.

De ese modo, toda operación comercial o adquisición de bienes y servicios debe estar soportada mediante factura electrónica

Factura electrónica.

El sistema de facturación electrónica fue implementado atreves del decreto unico1625 de 2015 compilado con el decreto 2242 con el fin difundir el uso de la factura electrónica en el país. Es un documento equivalente a una factura, mediante el cual se efectúan venta y compra de bienes y servicios. Asi mismo facilita el manejo y orden en el momento de la emisión se guarda de manera digita y condiciona la seguridad. En esa medida cumple con las mismas funciones de la factura convencional, pero proporciona seguridad puesto que es legal, anteriormente en la compra de un artículo se emitían facturas las cuales no representaban ninguna garantía, por otra parte la factura electrónica lleva una numeración consecutiva, según el número de rango que le haya otorgado la Dian, de igual modo el documento está integrado por medidas técnicas de inspección, con fines de generar un mayor control fiscal, proporciona información en tiempo real. La DIAN (2021), especifica que la factura electrónica: "es un conjunto de documentos y servicios electrónicos tributarios. Los documentos son soportes de costos, deducciones, ingresos, activos, pasivos y/o impuestos descontables, e involucra la plataforma del registro de facturas electrónicas de venta como título valor".

La implementación dela factura electrónica se lleva en los países del mundo desde los últimos 15 años y para Colombia se lleva cabo desde hace 2 años.

La facturación electrónica permitirá obtener información en tiempo real, es una herramienta de la gestión tributaria, que facilita el cumplimiento tributario por parte de las personas. Sabani & Moran (2020) argumentan que: "La existencia de estos documentos en formato digital permite encontrar de forma rápida errores en las declaraciones y registros

contables o detectar indicios de evasión fiscal” (pág. 26). En este contexto, se podrá llevar un mayor control de las operaciones comerciales de la economía, y menores costos administrativos, así mimo la fiscalización se podrá llevar a cabo de manera eficiente, y por ende los niveles de recaudación serán más efectivos.

Indiscutiblemente, la facturación electrónica ayuda a generar un mayor control sobre las actividades comerciales, ayuda a controlar la evasión , generando una recaudación efectiva ,por otra parte trae beneficios administrativos y comerciales como: la eliminación del registro de manipulación y perdida de documentos en formato físico; La mitigación del riesgo humano asociada con la expedición y circulación de las facturas; reducción del gasto en papelería; ahorro del espacio para almacenar las facturas; mayor trazabilidad de las operaciones, incluso si llevan años de haberse ejecutado; operaciones más seguras; una mejor gestión documental; la posibilidad de acceso digital a las facturas; Promueve la formalización de empresas y sus empleados.

El uso de esta herramienta digital atreves de las nuevas herramientas tecnológicas permitirá a los gobiernos ser más eficientes y efectivos, puesto que le permite a las administraciones tributarias vigilar las diferentes transacciones comerciales que se realizan, donde no se generan mayores costos para detectar el fraude y la evasión de impuestos.

En entrevista Zaira menciona que la factura electrónica y la información exógena son las herramientas más efectivas que ha implementado la DIAN para disminuir la evasión, aunque afirma que falta lograr una mayor cobertura. Ortiz (2021) en entrevista con actualícese afirma “que la factura electrónica además de combatir la evasión es un trampolín para que los empresarios utilicen la tecnología en sus negocios y así den un primer paso tecnológico para ser más competitivos".

Inscripción del en línea Rut.

Así mismo, la DIAN (2021)

> Implementó un nuevo servicio para la inscripción en el Registro Único Tributario –RUT- completamente en línea. Este servicio les permite a las personas naturales realizar este trámite en poco tiempo y formalizar el documento de inmediato, sin necesidad de solicitar cita ante la DIAN.

RUT, registro único tributario, es un mecanismo implementado por la DIAN por medio del cual se identifica, ubica y clasifica a las personas y entidades en calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes que declaren ingresos y patrimonio; quienes pertenezcan al régimen común y simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores, usuarios aduaneros.

El RUT avala e identifica la actividad económica ante terceros, mediante la cual realice actividades comerciales, laborales, económicas, y entes de vigilancia y control. Del mismo modo la DIAN puede contar con información, veras, actualizada Y fiable. En esa medida existe un mayor control, agiliza y facilita la gestión en materia del recaudo, puesto que permite identificar si una persona debe cumplir con las obligaciones tributarias.

Es decir cuando se desarrolla una actividad comercial de manera legal debe estar registrado con el RUT, de igual modo cuando se accede a un trabajo formar, al momento de realizar una compra puesto que con este documento tiene un soporte de los descuentos y las deducciones, además e puede hacer el reporte dela información exógena de forma adecuada.

La inscripción en el Rut, la puede hacer cualquier persona natural, toda vez que se inicie una activad comercial, o la actividad de un contrato laboral, no hubiese estado en condicione de declarar renta y que en correspondiente año se encuentra obligado a declarar. Cuando una persona se registra Ante la DIAN obtiene el RUT, en la medida que es necesario y obligatorio para el desarrollo de actividades laborales y comerciales.

Aunque ciertamente existen maneras ilegales de comercio, y de trabajo sin condones laborales, en la mayoría de los casos en las entidades públicas y privadas, empresas legales de compra y venta de bienes lo exigen. De ese modo aunque una persona no quiera hacer su registro en la DIAN y tramitar el RUT lo debe hacer. Esa es una medida por medio del cual la DIAN puede saber el valor de sus ingresos y la ves identificar cuando una persona deberá presentar su declaración de renta e informarle. Asi mismo la DIAN "se abstendrá de tramitar operaciones de comercio exterior cuando cualquiera de los intervinientes no se encuentre. Inscrito en el Registro Único Tributario -RUT, en la respectiva calidad de usuario aduanero". (2155, 2021, pág. 9) .Además de los controles aduaneros, con esta medida la evasión por entradas y salida de mercancía de manera ilegal disminuiría.

En entrevista Zaira responde que al RUT le falta control pues aun las personas cuadran el RUT de acuerdo a la actividad que se vaya hacer, falta más cuidado en controlar no es una herramienta muy efectiva, en este momento no le aporta mucho al control de la evasión.

App DIAN .

Desde un contexto audiovisual, el especialista y funcionario de la DIAN Fierro (2021) explica: sobre la nueva herramienta tecnológica que ha diseñado la DIAN, "el cual se puede utilizar desde dispositivos móviles con el fin de facilitar a las personas la autogestión de trámites y servicios", es decir facilita los trámites. A su vez la app puede ser utiliza en cualquier momento

siempre y cuando se cuente con acceso a internet, cualquier persona residente o extranjera puede hacer uso de ella ya sea como nombre propio, o como representante legal. La app puede ser descargada desde la tienda play store para dispositivos móviles Android y iPhone.

Simultáneamente, la app le permite; consultar el estado del RUT; Inscripción en el RST; consultar renta de personas naturales, es decir los requisitos para saber si está obligado a presentar la declaración de renta; Inscripción en el RUT; Escaneo QR de factura electrónica, conceptos jurídicos; verificación facturación electrónica; consulta notificación electrónica; calendarios factura electrónica; calendario tributario, presentar las declaraciones de renta, registro de firma electrónica etc. Simultáneamente dispone de redes sociales medios de difusión masiva de información, twitter, Facebook, Instagram, LinkedIn, YouTube, PQRS, llamadas en línea para interactuar con la DIAN, mensajes instantáneos por medio de chat.

Indiscutiblemente el hecho de que las personas adquieran mayor conocimiento en el manejo de herramientas tecnológicas que facilita el trámite de actividades que son de obligatoriedad, el l desarrollo de las mismas se hará de manera fácil y rápida.

De acuerdo a lo anterior, dicha herramienta facilitaría a las personas los trámites, consultas, y el pago de impuestos, teniendo en cuenta que en algunas ocasiones las personas no cumplen con sus tributos porque desconocen las normas las herramienta que les ayudarían a ser más fácil tales procesos que además son complejos En esa medida la app facilita a las personas familiarizarse con todo lo referente a los impuestos.

Zaira en entrevista responde todo lo que tiene que ver con las tecnologías de la información y de la comunicación facilitan los procesos, si está bien estructurada y es fácil de entender si ayudaría pues se requieren que las herramientas le faciliten a las personas sus

operaciones. La DIAN debe enfocarse en llegar con información a los contribuyentes, la mayoría de las personas no conoce los procesos

Cruce de información.

El crucé de información facilita llevar un mayor control de operaciones comerciales, información que es reportada por terceros. Una herramienta que reporta con detalles las actividades con terceros es la información exógena, este reporte les permite a las autoridades tributarias adoptar medidas de fiscalización y control mediante el cruce de información que posteriormente permite identificar que contribuyentes no han cumplido de manera correcta con las responsabilidades fiscales.

En esa medida la información exógena es implementada por la DIAN como una herramienta de control para que el pago de los impuestos se lleve a cabo de manera efectiva, teniendo en cuenta que Colombia representa un incremento en la carga tributaria y en la misma medida se representa la evasión. Es indispensable que los encargados de informar reporten en detalle la información de terceros, y posteriormente hacer el cruce y análisis de la información, y en esa medida determinar posibles contribuyentes y a su vez identificar los evasores de impuestos.

Con el fin de verificar la verdadera capacidad contributiva que tienen las personas, la reforma tributaria (2021), mediante la DIAN definirá las personas “que se encuentran obligados a suministrar información para efectos de cumplir con los compromisos internacionales en materia de intercambio automático de información, así como la información que deben suministrar y los procedimientos de debida diligencia que deben cumplir” (pág. 13). Cuando esta información no es reportada en los tiempos establecidos y de manera correcta el Estado impone sanciones.

Sabani & Moran (2020) mencionan que:

Entre otras medidas, el desarrollo de cruces y análisis de datos provenientes de entidades gubernamentales y de terceros como las entidades del sistema financiero, la implementación de un registro único tributario, la introducción de sistemas satelitales de trazabilidad de mercaderías para evitar fraudes fiscales y la consolidación de regímenes de retención automática en la fuente. El uso extensivo de las tarjetas de crédito, incluso a través de dispositivos móviles, y el acceso a los datos masivos o macro datos (Big Data) dejan trazas del comportamiento del contribuyente muy útiles para mejorar el cumplimiento fiscal. (pág. 42)

Fallas en la estructura del sistema tributario

Complejidad.

En primer lugar, una falla representativa del sistema tributario es su complejidad, teniendo en cuenta que entre mayores inconvenientes y costos para cumplir con el tributo habrá mayores distorsiones y por ende será menor el nivel de recaudo para el Estado, por otra parte, el sistema tributario no es progresivo, y además presenta una serie de normas complejas que

Presenta cambios constantemente. Rodríguez (2021), en entrevista con Actualícese afirma “que cambiar las reglas tributarias cada año genera inestabilidad y pérdida de confianza en las normativas gubernamentales”.

Tarifas.

Colombia presenta un alto grado de tarifas (8) en total, el cual causa un nivel alto de complejidad al sistema. La variedad de tarifas no solo altera el grado de cumplimiento hacia las obligaciones tributarias por parte de las personas, sino que impide un adecuado control y recaudo

que ejerce la administración tributaria, además que genera un costo de administración es decir un costo fiscal.

Las fallas del sistema tributario están asociadas en primer lugar, a los bajos niveles de recaudación que presenta según el director de la DIAN "Colombia es uno de los cuatro países con el más bajo recaudo de impuestos", comparado con otros países e incluso aquellos que son más pobres, en esa medida evidencia la baja tributación.

Comparado con los gastos que debe cubrir el recaudo aun es bajo con relación a las necedades que se tiene en el gasto público la cifra supera los 20 puntos de PIB un ingreso del gobierno nacional central que no supera los 16 puntos del PIB en esa medida se tiene un déficit estructural con un recaudo bajo.

De manera semejante, podría afirmarse que Colombia desde al ano de 1991 ha tenido un incremento en el gasto sustancial, en parte por la nueva constitución y por la amplitud del gasto social. Sin embargo el ingreso no ha sido de la misma medida en el cual dio origen a un déficit, el sistema tributario en busca de disminuir el déficit, busca soluciones por medió de reformas, el cuales no han sido efectivas, el problema radica en que se introduce un problema de estabilidad jurídica muy grande tanto para las empresas como para las personas y además de eso ha hecho que se tenga una estructura tributaria que pretende tapar un hueco colocándole más impuesto a las personas y empresas que tributan.

Es un sistema que tiene cantidad de impuestos pequeños es decir son impuestos que recaudan muy poco pero que distorsionan mucho, por ejemplo los parafiscales Ica, estampillas 4 por mil, que no ayudan al propósito del Estado de una recaudación eficiente y suficiente. En esa medida existe disparidad, respecto a lo que se estima para recaudo y lo que en realidad se recauda.

Poco equitativo en Entrevista Zaira afirma que la carga tributaria recae sobre la clase media alta, las personas que más ganan y que generan mayores ingresos como tal no tienen una carga impositiva tan alta, En entrevista con Actualícese Manrique (2021), asesor tributario del Observatorio fiscal de la Universidad Javeriana, responde, “que en proporción los más ricos del país pagan menos impuestos”.

Es un sistema tributario complejo cuando la norma no es entendible cuando no se tiene conocimiento de los impuestos que le son aplicados, y no hay claridad específica en la normatividad.

Es un sistema complejo, en la medida que resulta difícil saber cuánto se tiene que pagar

Es un sistema inequitativo los impuestos no colaboran a mejorar la distribución del ingreso

“Los sistemas tributarios actuales tienen una baja capacidad redistributiva debido a la limitada participación de los impuestos directos” (CAP/CEPAL, 2018, pág. 232) Colombia aun presenta altos índices de pobreza y desigualdad económica y social, que frenan el desarrollo del país, y evidentemente la gran falla en las políticas públicas para disminuir la desigualdad económica y social.

Frente a lo mencionado, se presenta un sistema inequitativo injusto y de bajo recuadro. Cuando se habla de fallas estructurales en el sistema tributario estas se encuentran asociadas a las características que describen, Sabani & Moran (2020):

> La estructura relativa de la recaudación se encuentra sesgada hacia los impuestos indirectos que gravan bienes y servicios y que, generalmente, son regresivos en términos distributivos. En varios países de la región se advierte la presencia de un gran número de gastos tributarios de gran magnitud en los principales impuestos aplicados, con efectos

ambiguos en cuanto a sus objetivos (ya sea para incentivar las inversiones o para atender cuestiones distributivas).

La mayoría de los impuestos recae sobre la clase media alta de trabajadores y asalariados Cote (2021), afirma que "el recaudo no puede enfocarse en los asalariados ni en los trabajadores independientes, ya que no tienen capacidad económica para aportar más".

Existen gran variedad de tributos, y gravámenes en los distintos países, la cual suele originar distorsiones que afectan negativamente la producción y el consumo, además de incrementar la complejidad administrativa de los sistemas tributarios. Zaira en entrevista responde que el sistema tributario tiene muchos impuestos, Mendoza (2016), Profesora e investigadora CEMTRUM Católica en entrevista con 360 grados sostiene la misma postura cuando explica que las normas son complejas y modificatorias con resoluciones interpretativas.

En esa medida, el sistema tributario no puede implementar reformas y aumentar la carga tributaria, cuando el mimo no ofrezca garantías de empleo, y estabilidad económica en tanta desigualdad, es claro que en el aumento gradual de las tarifas las bases grabables de los impuestos en la misma medida aumentan la evasión fiscal.

Indiscutiblemente el sistema tributario debe ser sencillo fácil de entender con tasas bajas que fomente la recaudación, debe existir un equilibrio entre lo que se estima recaudar, la economía, y lo que en realidad se recauda.

Elevada imposición tributaria.

"Ante la reducción de los ingresos tributarios, los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal". (López & Tibante, 2019, pág. 6).A Consecuencia de ello la carga tributaria es distribuida entre quienes

cumplen con el pago de los impuestos, generando un beneficio entre los evasores de impuestos pues en ultimas ellos no pagan impuestos por utilidades obtenidas atreves de actividades que actúan fuera del imperio de la normatividad tributaria.

En esa medida cuando más impuestos les son exigidos a las personas con altas trifas, sin tener en cuenta su capacidad adquisitiva provoca en el contribuyente un grado de reserva para notificar adecuadamente sus ingresos y generar los gastos adecuados, de esa manera se declara menos. Y por otra parte existe un punto en el cual los contribuyentes no podrán responder y dejarán de pagar impuestos. Así mismos las cargas impositivas desincentivan el ahorro, inversión y disminuye el consumo de bienes y servicios

Economía informal.

Cuya actividad no está regulada por un gobierno y opera fuera de la normatividad establecida, genera una disminución de la base impositiva, disminuye el ingreso tributario al Estado, provoca una competencia desleal desestabilizando la economía de las empresas legalmente constituidas.

Conclusiones

Finalmente a la luz del desarrollo de la monografía permite establecer las siguientes conclusiones.

En este trabajo, se analizó la cultura tributaria como herramienta fiscal para evitar la evasión de impuestos, el análisis permite establecer que en Colombia existe una baja cultura de tributación, justificada en la ausencia de conocimientos tributarios, la complejidad para interpretar las normas el mal manejo de los recursos públicos, y la corrupción. Frente a lo que se menciona, es necesario implementar la cultura tributaria como parte del modelo educativo, para que los ciudadanos adquieran conocimientos tributarios que les permita entender e interpretar la norma de manera fácil, y en esa medida generar una conciencia de tributación que le permita al ciudadano entender la importancia de contribuir al Estado mediante los impuestos. Aportaría de manera significativa y a futuro se podrían lograr pagos voluntarios, recaudos efectivos y menos evasión de impuesto.

Se identifica que unos de los factores de mayor influencia que determinan la evasión fiscal es la corrupción, la percepción que los ciudadanos tiene sobre la perdida y el mal manejo de los recursos permea de manera negativa la conciencia del contribuyente y lo desmotiva a pagar, el tema de la corrupción debe ser tratado con mayor rigurosidad, al mismo tiempo el Estado debe generar confianza en el ciudadano, dándole un adecuado manejo a los recursos, cuando este se vea reflejado las personas se verán motivadas a cumplir de manera voluntaria con el pago de los impuestos

En este trabajo, se determinó las deficiencias que presenta el sistema tributario frente al control de la evasión fiscal Señalando que Colombia muestra un sistema tributario, difícil

de entender, con normas complejas de interpretar, cantidad de impuestos y gravámenes. Un sistema tributario que no es progresivo ni equitativo y que además ofrece cantidad de beneficios que no son fiscalizados. Se busca entonces que el sistema tributario sea sencillo, práctico, fácil de entender, y que le facilite al contribuyente cumplir con el pago de sus impuestos, y entender las normas, en esa medida se lograran recaudos efectivos

En el presente trabajo identificó que en Colombia se han implementado herramientas para hacer más eficiente el control de la evasión, determinando que unas de las herramientas más efectivas han sido la factura electrónica y la información exógena, puesto que le permiten a la Dian generar un mayor control de todas las operaciones comerciales a la vez que la información es reportada en tiempo real.

Recomendaciones

A la luz del desarrollo de la monografía se recomienda que el Estado tome especial interés por implementar la educación tributaria como una materia complementaria a todos los niveles de educación desde los primeros niveles de formación para que los niños vayan adquiriendo una conciencia de tributación.

El sistema tributario colombiano debe ser simplificado de manera integrada, debe facilitar el cumplimiento, ser equitativo, progresivo, combatir la corrupción, algo relevante es que una nueva reforma no debería aumentar los impuestos. La formulación de nuevas normas tributarias debe estar diseñada de manera que todas las personas puedan entenderlas no solo aquello que tiene conocimiento en lo tributario, una nueva reforma tributaria no debe traer más impuestos, se deben mejorar las normas existentes y hacer cumplir lo que ya está establecido.

Se recomienda que para futuras investigaciones los estudios sean abordados con mayor profundidad, y que el método de estudio este basado en explicar, consecuentemente se haga uso de la metodología cuantitativa para que los análisis se puedan hacer sobre cifras estadísticas .

Referencias Bibliográficas

2155, L. (14 de 9 de 2021). Ley de inversion social.

Alonzo, A. A., Vega, G., Caracoche, C., & Ensink, M. (s.f). El sistema tributario .

Alzate, M. V. (5 de 8 de 2017). *Metodloguía de la investigación* . Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=8X2pdxYP7pk

Amad, Y. (20 de 3 de 2021). *El Tiempo*. Obtenido de https://www.eltiempo.com/economia/sectores/carlos-felipe-cordoba-entrevista-de-yamid-amat-al-contralor-general-575077.

Arguello, M. B., & Quintanilla Gabilanes, J. (1 de 11 de 2018). Complejidad Tributaria Analisis de sus dimenciones. Ecuador, Ecuador.

Arias, E. R. (5 de febrero de 2021). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia : https://economipedia.com/definiciones/investigacion-cualitativa.html

Ayala, J. C. (26 de agosto de 1993). *La evasíon tributaria.* Obtenido de https://books.google.com.co/books/about/La_evasi%C3%B3n_tributaria.html?id=RFC4AAAAIAAJ&redir_esc=y

Bejarano, J. M. (19 de 12 de 2019). *La Republica*. Obtenido de La evasión equivale a 30% del total de lo que se recauda de impuestos al año: https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888

Bernal, J. J. (junio de 2012). *Los orígenes del impuesto directo y progresivo en America Latina.* Obtenido de http://www.scielo.org.co/pdf/hiso/n24/n24a02.pdf

Borinsky, M. (5 de abril de 2016). *Infobae*. Obtenido de Los paraisos fiscales,¿Constituyen una fuente de evasion?: https://www.infobae.com/america/opinion/2019/02/17/las-razones-de-la-evasion-fiscal/

Borinsky, M. (17 de febrero de 2019). *Infobae*. Obtenido de Las razones de la evasión fiscal: https://www.infobae.com/america/opinion/2019/02/17/las-razones-de-la-evasion-fiscal/

Cabeza, S. C., & Castillo Garcia, P. (8 de noviembre de 2016). *Un asercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa.* Obtenido de http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index: http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index

Caceres, C., Solorzano, R. D., Rivera, A., Dias Barrera, A., & Martinez Bonilla, J. (junio de 2016). Evasión fiscal un problema a resolver.

Camayo, C. (13 de 7 de 2017). *Colombia pierde el equivalente a más del 6% del PIB por evasión*. Obtenido de https://incp.org.co/colombia-pierde-equivalente-mas-del-6-del-pib-evasion/

CAP/CEPAL, O. (2018). Perpectivas economicas de America Latina repasando las instituciones para el desarrolo. Paris.

Cardenas Backman, M. (2006). Analisisdel sistema tributario Colombianoy su impacto sobre la competitividad.

Cardenas, M., & Mercel Blackman, V. (6 de 2006). Analisis del sistema tribtario Colombiano y su impacto sobre la competitividad. cOLOMBIA.

CEPAL. (7 de 2020). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2020: la política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Cifuentes, V. (22 de JULIO de 2021). *Forves* . Obtenido de Paraísos fiscales y evasión:el billonario hueco en Colombia: https://forbes.co/2021/07/22/economia-y-finanzas/paraisos-fiscales-y-evasion-el-billonario-hueco-en-colombia/

Cobeñas, D. A., Gómez Jacínto, L. G., & Elias Quinde, F. A. (5 de octuble de 2018). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL PAGO DEL.* Obtenido de http://premio.investiga.fca.unam.mx/docs/ponencias/2018/6.04.pdf

Colloza, A. (25 de junio de 2019). *CIAT*. Obtenido de ¿Cuales son las causas de la evasion tributaria?: https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/

Daza, E., Valencia, M., & Mera, E. (abril de 2013). Justicia tributaria en Colombia ¿Quiénes pagan impuestos en Colombia? Bogota.

DIAN. (2021 de octubre de 2021). *Prtal DIAN*. Obtenido de https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/Sistema-de-Factura-Electronica/Sistema-de-Factura-Electronica.aspx

Días, O. M. (2016). Factores que influyen en la moral tributaria de los paices Latinoamericanos,espesifícamente Colombia. Bogota , Distrito Capital.

español, C. (21 de 8 de 2018). Obtenido de https://cnnespanol.cnn.com/2018/08/21/cuan-corrupta-es-colombia-y-cuanto-dinero-pierde-por-este-delito-cuatro-claves-a-proposito-de-la-consulta-anticorrupcion/

Fajardo calderon, C. L., & Suaeres Amaya, D. S. (2012). Los mpuestos en la epoca de la indpendencia,su impacto social,evolución e implicaciones en el sistema tributario actual . *Tiro con arco*, 24.

Fajardo, M. H. (2019). *Finanzas Publicas.* Bogotá: TRL.

Ferandez, I. D., Maiguel Rey, R. A., & Padilla Palomino, L. A. (18 de 11 de 2019). La importancia de la implementacion de la cultura tributaria en Colombia. Santa Marta, Colombia.

Fernadez, A., Alliaga Flores, L., & A, J. M. (s f). Definiciones de los enfoques cunatitativo y cualitativo sus similitudes y diferencias . *ACADEMIA.*

Fernandez, I. D., & Maiguel Rey, R. A. (2019). Li importancia de la implementacion de la cultura tributaria en Colombia. Santa Marta .

Fierro, J. E. (26 de octubre de 2021). *You tube*. Obtenido de Todo lo que debes saber sobre la app DIAN: https://www.youtube.com/watch?v=pDXi4cie3ac

Flik, U. (2012). Obtenido de https://investigaliacr.com/investigacion/la-muestra-en-la-investigacion-cualitativa/

García, C. A. (22 de marzo de 2017). *Por contrabando, Colombia tuvo perdias por 6000 mil millones de dolares*. Obtenido de https://www.eltiempo.com/economia/sectores/consecuencias-del-contrabando-en-economia-de-colombia-70424

Gavilan, A. P., & Patarrollo Colorado, Y. T. (2017). *Cultura tributaria en Colombia.* Obtenido de https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/5404

Gerrero, G. F. (sf). Metodologuía de la investigacíon . Londres .

Gomez, N. O., Rubio Hurtado, W., & Aristizabal Martin, B. S. (2019). *Instruemntos de la reforma tributaria para enfrentar la evasion fiscla en Colombia.* Obtenido de https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/4956/INSTRUMENTOS%20DE%20LA%20REFORMA%20TRIBUTARIA.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Gonzales, J. (2011). *Entrevistas Actualice.* Obtenido de https://actualicese.com/entrevistas-actualicese/

Gonzales, J. P., Sanchez Camargo, A. L., & Torrez Torrez, S. F. (2019). Analisis de los mecanismos antievasion en colombia . Bogota .

Gonzáles, M. S. (2017 de mayo de 2017). Obtenido de http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v11n2/cofin25217.pdf

Gonzales, R. J., & Machaca, E. R. (MAYO de 24 de 2018). *AVALIA*. Obtenido de https://www.avalia.com.mx/la-evasion-fiscal-en-el-mundo/

Grados, J., & Sánchez, E. (s.f). La entrevista en las organizaciones .

Hernanadez, D. F. (s.f). *La evasión fiscal:un problema a resolver*. Obtenido de https://www.contraloria.gob.cu/sites/default/files/documento/2020-08/Evasi%C3%B3n%20fiscal.pdf

Jervis, T. M. (27 de 8 de 2020). *Lifeder*. Obtenido de https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva/

Jimenes, I. (2010). Derecho Tributario . *Impuestos de la antiguedad*.

Jimenez, O. D., & Patiño Jacinto, R. A. (29 de octubre de 2010). Evasion de impuestos Ncionales en Colombia:Años 2001-2009. Bogota.

Justo, M. (7 de abril de 2014). *BBC MEWS mundo*. Obtenido de los campeones de la evasion fiscal en el mundo: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406_economia_evasion_fiscal_america_latina_mj

Lara, E. (21 de 11 de 2021). *Actualícese.* Obtenido de https://actualicese.com/entrevistas-actualicese/

Leon, M. O. (2013). Elucion o evasión fiscal. *Revista IBeroamercana de Contaduriá,Economá y Admimistración* , 29.

Lopez, F. P., & Tibanbe, K. (2019). *Determinates de la evasion de impuestos en Colombia.* Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/972/

Lopez, P. l. (2004). *Punto cero*. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=s1815-02762004000100012&script=sci_arttext

Luis, J. (abril de 2015). *Analisis de lemtodo de la investigacion.* Obtenido de http://www.spentamexico.org/v10-n1/A14.10(1)205-214.pdf

Mahecha, J. Á., & Cruz Lasso, A. (diciembre de 2007). *DIAN direccion de impuestos y aduans Nacionales* . Obtenido de https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Evasi%C3%B3n%20del%20Impuesto%20al%20Valor%20Agregado%20(IVA)%20en%20Colombia_Estimaci%C3%B3n%20para%20el%20per%C3%ADodo%201998%20-%202006.pdf

Martinez, O. H., & Wilson , R. (2016). *El concepto de la evasion y elucíon en terminos de la corte constitucional, elConsejo de Estado y la Adminstracion de Impuestos y Aduanas Nacionales.* Medellin.

Mazuaric, Vincent. (15 de marzo de 1999). El control de la evasion tributaria en Francia. 56. Francia.

Meftha, k., whangdy, U., Lindemberg, A. E., Beltube Perez , C., Vital, J. M., Mukandori, D., . . . Ruiz Peronard, F. (2015). *OECD.* Obtenido de Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadania: https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es#page4

Mendosa, M. L. (17 de 6 de 2017). *"En Colombia la evasión es mucho mas grande que la corrupción*. Obtenido de https://www.eltiempo.com/economia/sectores/la-evasion-es-mucho-mas-grande-que-la-corrupcion-en-colombia-109486

Mercado, S. d. (abril de 2019). *Desarrollo historico del derecho tributario.* Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Sally-Baron-Mercado/publication/332569904_DESARROLLO_HISTORICO_DEL_DERECHO_TRIBUTARIO/links/5cbe5b4692851c8d22fea02c/DESARROLLO-HISTORICO-DEL-DERECHO-TRIBUTARIO.pdf

Molina, C. A., & Grass Suáres, Y. C. (sf). *Principios constitucionales que riguen el sistema tributario.* Obtenido de file:///C:/Users/Yaqueline/Downloads/640-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1349-2-10-20160706.pdf

Morales, F. (s f). *Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva,explratoria ,explicativa*. Obtenido de https://scholar.google.com.co/scholar?q=investigaci%C3%B3n+descriptiva+seg%C3%BAn+sampieri+2010&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart

Muñoz, A. E. (12 de junio de 2019). *youtube*. Obtenido de youtube: https://www.youtube.com/watch?v=_g4716HL0w8

Nava, P. B., Gurrola Peña, G. M., & Moysén Chimal, A. (2013). Investigación Cualitativa. Mexico.

Nieves, V. (12 de diciembre de 2020). *El economista* . Obtenido de https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10919048/12/20/El-eje-de-la-evasion-fiscal-cuatro-paises-son-culpables-del-55-de-las-perdidas-fiscales-de-todo-el-mundo.html

Núñez, A. G. (19 de junio de 2021). *Los puntos de la evsion fiscal que contempla la tributaria*. Obtenido de LR: https://www.larepublica.co/especiales/--tributaria-solidaria-2021/estos-son-los-puntos-de-la-lucha-contra-la-evasion-fiscal-que-contempla-la-tributaria-3203236

Pacheco, J. (01 de septiembre de 2021). *Wep y empresas*. Obtenido de Evasion de impuestos (Que es,tipos de evasíon y consecuencias): https://www.webyempresas.com/evasion-de-impuestos/.

Perez, D. r. (5 de mayo de 2019). *Gestiopolis*. Obtenido de La cultura tributraria (ensayo): https://www.gestiopolis.com/la-cultura-tributaria-en-colombia-ensayo/

Phoenix, N., & Bergensen, A. T. (7 de marzo de 2013). *Vision Estudio*. Obtenido de Historia de los impuestos en el mundo: https://www.youtube.com/watch?v=o2Lync_Lktk

Pomar, N. R. (23 de 0 de 2020). *Actualicese Video*. Obtenido de Cultura tributaria y su insidencia en la evasión: https://www.youtube.com/watch?v=chu4Jf1RvFg

Quezada, J. P., & Sanchez Ramires , M. C. (febrero de 2019). *La evasíon fiscal en Mexico.* Obtenido de http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4338

R, G. P. (2019). Colombia 2010-2014 propuesta de politica publica .

Regalado, O. L. (2011). *Sliderhare*. Obtenido de https://es.slideshare.net/oscarlopezregalado/instrumentos-de-investigacin-9217795

Rivera , C. F., & Sojo , M. A. (2002). *Tributación en Colombia.* Medellin: SDR.

Rivera, M. M., & Gonzales Fernandez, M. E. (FEBRERO de 2015). FUENTES DE INFORMACION .

Romero, D. C. (19 de octubre de 2016). *LA REPUBLICA*. Obtenido de https://www.larepublica.co/economia/las-tres-claves-para-luchar-contra-la-evasion-en-

la-tributaria-2432766: https://www.larepublica.co/economia/las-tres-claves-para-luchar-contra-la-evasion-en-la-tributaria-2432766

Ruiz, Maria Silvestrini; Vargas Gorge, jacqueline;. (2008). Fuentes de información, primarias ,secundarias y terciarias.

Sabani, J. C., & Moran, D. (2020). Estrategias para avordar la evasion tributaia en América Latina y el Caribe.

Sabani, J. C., & Moran, D. (2020). Estrategias para avordar la evasión tributaria en America Latina y el Caribe .

Sampieri, R. H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1985).Metodologia de la investigacion en Mexico.

Sanchéz, Y. I., Garzon Bargas, V., & Zabala Castañeda, K. (2019). Factores que insiden en el incumplimiento del pago de impuestos subnacionales en los comerciantes de Bogota. Bogota, Colombia.

Santiago, O. I. (25 de marzo de 2021). *ALEPH*. Obtenido de ¿Qué es y para qué sirve la entrevista ?: https://aleph.org.mx/que-es-y-para-que-sirve-la-entrevista

Sarmiento, I. H., Sanchez Penagos , D., & Silva Castro, J. (2016). Complejidad en el sistema tributarocolombiano y su impacto en la informalidad empresarial. Bogota .

Seba, E. C. (29 de 08 de 2014). *La cultura tributaria como herramienta de politica fiscal:la expereincia en Bogota.* Obtenido de https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/49130?show=full: https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/49130?show=full

Sifuentes, V. (22 de julio de 2021). *Forbes*. Obtenido de Paraísos fiscales y evasión: el billonario hueco en Colombia: https://forbes.co/2021/07/22/economia-y-finanzas/paraisos-fiscales-y-evasion-el-billonario-hueco-en-colombia/

Suares, M. A., Gomez quiñones, J. A., & López Ruiz, C. C. (2 de febrero de 2018). Hacia el foento de la cultura tributaria desde la primera infancia . Colombia.

Suáres, M. A., Gómez Quiñones, J. A., lopez Ruís, C. C., & Parras Megia, S. A. (22 de 2 de 20018). Hacia el fomento de la cultura tributaria.

Tailor, S. j., & bogdan, R. (1984). Introduccion a los métodos cualitativos.

Tancora, C. (dicicembre de 1993). *Scielo*. Obtenido de Temas sociales,la investigasion documental: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S0040-29151993000100008&script=sci_arttext

Thais, V. M., Ramíres de Egáñez, & Moreno Briceño, F. (1870). Etica y cultura Tributaria en ele contribuyente.

Torres, S. A., & Matinez Quenza, O. S. (agosto de 2020). ¿Por qué en Colommbia se hacen tantas eformas tributarias ? Arauca, Colombia.

Trespalacio, M. A., & Córdoba Palacios, E. a. (enero de 2020). ¿Cuales son las formas más comunesde evasión de impuestos en Colombia y por que se dan ? Apartado Antioquia.

Valenzuela, M. G. (4 de abril de 2018). *Consecuencias de la evasion fiscal.* Obtenido de https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIASF/article/view/52

Valle, D. C. (s f). La lucha contra el fraude y la evasion fiscal en America y Europa:Perspectiva desde las dos orillas . España, Malaga.

Vega, M. A. (20 de mayo de 2018). *El PAIS*. Obtenido de Los impuestos que le mundo nesecita : https://elpais.com/economia/2018/05/17/actualidad/1526572029_215786.html

Anexos

https://www.youtube.com/watch?v=zCd8tdUS4zU

https://www.youtube.com/watch?v=zCd8tdUS4zU

https://www.youtube.com/watch?v=xqC_t4fOAsQ

https://actualicese.com/entrevistas-actualicese/